



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA**

**MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA
PARCELA SITUADA EN EL PASEO DE TOMÁS MORALES,
20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y
CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES**

Expediente Administrativo

DILIGENCIA: Que se extiende para hacer constar que en el presente expediente sobre Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARCELA EN TOMÁS MORALES 20, ESQUINA SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES" que obra en este Servicio de Urbanismo y que consta de 150 páginas numeradas y 2 ANEXOS, rubricados y sellados indicando la fecha de la Sesión de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en que se aprobó el Informe Ambiental Estratégico, se ha comprobado el error padecido respecto de la mencionada fecha estampillada, y es por lo que procedo a corregir dicho error material de forma que, donde dice 8 de noviembre de 2018 debe decir 9 de noviembre de 2018.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN
Inmaculada C. Sosa Pérez

Código Seguro de verificación:ccCAb1TZCoI415+Bc6WFeA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ccCAb1TZCoI415+Bc6WFeA==	PÁGINA	1/1
 ccCAb1TZCoI415+Bc6WFeA==				



09 NOV 2018



El Secretario
de la Comisión

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA
EN EL PASEO DE TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR
CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES**

Expediente Administrativo

INDICE

- Remisión del Servicio de Urbanismo, de 2 de julio de 2018, a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria de la solicitud por parte de la entidad “Disa Red de Servicios Petrolíferos, SAU” de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0001**
- Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, de 23 de julio de 2018, relativa a la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés y sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas **0004**
- Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 30 de julio de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes **0007**
- Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 30 de julio de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes **0009**
- Solicitud al Servicio de Asistencia Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de 30 de julio de 2018, para la exposición en el Tablón de Anuncios de esta Administración, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés, del sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes **0012**



09 NOV 2018

La/El Secretario
de la Comisión



- Solicitud de Informe al Ministerio para la Transición Ecológica, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0015**
- Solicitud de Informe a la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0017**
- Solicitud de Informe a la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0018**
- Solicitud de Informe a la Dirección General de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0019**
- Solicitud de Informe a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0020**
- Solicitud de Informe a la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0021**
- Solicitud de Informe al Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0022**



09 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

- Solicitud de Informe al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0023**
- Solicitud de Informe al Servicio de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Emergencias del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 2 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0024**
- Solicitud de Informe al Consejo Insular de Aguas del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0025**
- Solicitud de Informe al Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras de la Consejería de Cultura de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 3 de agosto de 2018, dentro del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0026**
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas N.º 93, con fecha de 3 de agosto de 2018, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés, sobre el sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes **0027**
- Publicación en el Boletín Oficial de Canarias N.º 152, con fecha de 7 de agosto de 2018, del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés, sobre el sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes **0029**
- Certificado acreditativo emitido por el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 4 de septiembre de 2018, sobre la exposición del Anuncio de inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés, sobre el sometimiento al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas y de su exposición en la Sede Electrónica de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes **0030**



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

La/El Secretario
de la Comisión

- Certificado acreditativo emitido por el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 5 de septiembre de 2018, sobre la inexistencia de alegaciones dentro del trámite de información pública en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0035**
- Informe de la Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 25 de septiembre de 2018, resultante del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0037**
- Informe del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 11 de octubre de 2018, resultante del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0044**
- Resolución con acompañamiento del Informe del Servicio de Planeamiento de la Consejería de Política Territorial y Arquitectura del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 24 de octubre de 2018, resultante del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0053**
- Informe de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 17 de octubre de 2018, resultante del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0064**
- Informe del Servicio de Obras Públicas de la Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Transportes del Cabildo de Gran Canaria, con fecha de registro de 31 de octubre de 2018, resultante del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0071**
- Resolución con acompañamiento de Informe de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, con fecha de registro de 26 de noviembre de 2018, resultante del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0081**

09 NOV 2018



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



La/El Secretario
de la Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

- Certificado de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con fecha de 19 de noviembre de 2018, sobre el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0091**
- Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 26 de noviembre de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0098**
- Solicitud a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, de 26 de noviembre de 2018, para la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0105**
- Publicación en el Boletín Oficial de Canarias n.º 237, de 7 de diciembre de 2018, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0112**
- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 145, de 3 de diciembre de 2018, del Informe Ambiental Estratégico referido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **0118**
- Informes de la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias emitidos por Gesplan, con fecha de registro de 18 de diciembre de 2018, resultantes del trámite de consulta a las administraciones afectadas sobre la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre la calle Senador Castillo Olivares y calle José Bosch y Sintés **00124**
- **ANEXO DE DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO VINCULADO AL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE JOSÉ BOSCH Y SINTÉS.**
- **ANEXO DE DOCUMENTO BORRADOR VINCULADO AL PRESENTE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE LA CALLE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE JOSÉ BOSCH Y SINTÉS.**

ENTRADA

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

REGISTRO GENERAL

2018 - 96202

03/07/2018 08:56

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0001

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes

Nº Solicitud: 112266/2018

Solicitud General (No Catalogado)**Titular o interesado**

Nombre y Apellidos o Razón Social AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS GC		Otro documento P3501700C	
País ESPAÑA		Provincia LAS PALMAS	
Municipio Las Palmas de Gran Canaria		Código Postal 35005	
Tipo Vía CL	Con Domicilio en León y Castillo	Nº Bloque 270	Portal Escal. Planta Pta.
Teléf./Fax 928446000		Correo Electrónico	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- INFORME TOMAS MORALES, 20

Datos

Tipo	Correo Ordinario
Fecha de entrada	02/07/2018
Fecha documento	02/07/2018

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018

La/El Secretario
de la Comisión**Expone**

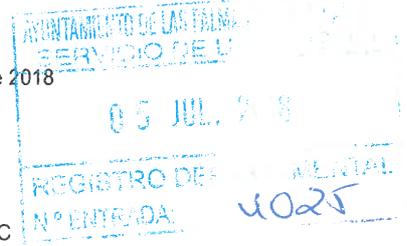
INFORME MODIFICACION PGO CALLE TOMÁS MORALES, 20

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 03 de julio de 2018

Fdo.: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS GC

**ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS**

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2018 08:57

10067544... 1d4e07e21f50708389

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
palmasmgc.es/validador/index.jsp?csv=10067544d1f0311d4e07e21f50708389

El 28 de julio de 2017 tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria escrito de solicitud por parte de la entidad "Disa Red de Servicios Petrolíferos, SAU" de inicio del procedimiento de aprobación de la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20.

Con fecha de 13 de octubre de 2017 se solicita por el Área de Urbanismo del Ayuntamiento a la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias el trámite del procedimiento de evaluación ambiental para la citada Modificación. En respuesta a la misma, se devuelve a este Ayuntamiento el expediente administrativo y escrito de la citada Consejería autonómica, en que se informa que de acuerdo a la Disposición Transitoria 6ª de la Ley 4/2017 es posible continuar con el procedimiento de acuerdo a la normativa anterior o con arreglo al nuevo marco legal.

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2018, acordó la creación y regulación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, asignándole la función de Órgano Ambiental al amparo de lo regulado en los artículos 86.6.c) y 86.7 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 29.3 y 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y para los procedimientos de evaluación ambiental estratégica simplificada, el órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa.

De acuerdo a los antecedentes anteriores, se remite a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes el expediente de la Modificación del Plan General de Ordenación arriba citada a los efectos de que se continúe el desarrollo administrativo, procediéndose en su caso al trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas.

EL JEFE DEL SERVICIO
José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes

Inmaculada Sosa Pérez

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:OdGvFpoyDkjy147o24fL1A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)		FECHA	02/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	OdGvFpoyDkjy147o24fL1A==	PÁGINA	1/1
 OdGvFpoyDkjy147o24fL1A==				



Gobierno
de Canarias

Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
Viceconsejería de Política Territorial

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2017/16925
* Por favor especifique esta rfa. para
posteriores trámites con esta
Dirección General

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

**ASUNTO: EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL EXPEDIENTE Nº 2017/16925.-
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ÁMBITO
DE LA PARCELA CALIFICADA COMO ESTACIÓN DE SERVICIO (ES) EN LA CALLE TOMÁS
MORALES.**

Tras la solicitud cursada por ese ayuntamiento en fecha 7 de agosto de 2017 por la cual solicita el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del expediente denominado, MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, ÁMBITO DE LA PARCELA CALIFICADA COMO ESTACIÓN DE SERVICIO (ES) EN LA CALLE TOMÁS MORALES, de conformidad con el artículo 31.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, en relación con lo establecido en la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de Armonización y Simplificación en Materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales.

No obstante lo anterior, el pasado día 1 de septiembre entró en vigor la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC n.º 138, de 19 de julio de 2017). Según indica su disposición transitoria sexta, los instrumentos de ordenación en trámite pueden continuar su tramitación conforme la normativa anterior o conforme la nueva Ley (apartado primero), pero, en todo caso, la competencia para su aprobación y el modo de intervención de las administraciones afectadas ha de ajustarse a lo dispuesto por la Ley 4/2017 (apartado segundo).

De esta manera, el artículo 86.6.c) de la Ley 4/2017 establece, en su párrafo primero, que la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales, será el que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes o, previo convenio, podrá optar entre encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o bien al órgano ambiental insular de la isla a la que pertenezca.

Por medio del presente se procede a comunicarle que, de conformidad con los preceptos de la Ley 4/2017 indicados, la evaluación ambiental de este procedimiento corresponde al órgano ambiental que pueda designar el ayuntamiento, si cuenta con los recursos suficientes. Ello sin perjuicio de que pueda optar por encomendar esa tarea al órgano ambiental autonómico o al órgano ambiental insular, previo convenio que deberá tramitarse de conformidad con su normativa reguladora.

Las Palmas de Gran Canaria

Jesús Romero Espeja
EL VICECONSEJERO DE POLÍTICA TERRITORIAL

llo, le informamos
de las funciones
os previstos en la
erá, con carácter
istillo, 270, 35005

ág. 2 de 2

Fecha/hora:
16/10/2017 12:16

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CN=CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, SERIALNUMBER=P3501700C, OU=sello elect	16/10/2017 12:16



08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

0004

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES RELATIVA A LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

ANTECEDENTES

Primero.- El 2 de julio de 2018 tiene entrada en el Registro de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con número de registro 2018-96202, la solicitud de inicio de tramitación del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés. Dicha solicitud viene acompañada de la solicitud por el Jefe de Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con fecha de 2 de julio de 2018 del procedimiento anterior, a fin de que por el órgano ambiental municipal se proceda a la información pública y consulta a las administraciones interesadas como paso previo a la formulación, en su caso, del correspondiente Informe Ambiental Estratégico. Se adjunta a dicha remisión el expediente con el documento ambiental estratégico y el documento del borrador de esta Modificación.

Segundo.- Analizada la documentación presentada la misma reúne los requisitos de admisibilidad previstos en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Establece el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental que será objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes y programas mencionados en el apartado 1º entre los que se incluyen aquellos que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la ordenación del territorio urbano o del uso del suelo. Al respecto, dispone el artículo 164 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias que se entiende por modificación menor cualquier alteración de los instrumentos de ordenación que no tenga la consideración de sustancial conforme a lo previsto en el artículo 163 de la misma Ley. No se dan en esta Modificación ninguno de los supuestos referidos para el carácter sustancial. Añade el artículo 165.3 de este texto legislativo regula que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Segunda.- De conformidad con el citado artículo 29 de la Ley 21/2013, el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada se inicia, dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan, mediante la presentación por parte del promotor ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida en la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental simplificada, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento ambiental estratégico



08 NOV 2018

La/El Secretario
de la Comisión



0005

que contendrá, al menos, la información que se señala en el apartado 1 del citado artículo y una vez comprobada la documentación por el órgano sustantivo, éste remitirá al órgano ambiental la solicitud de inicio y los documentos que la deban acompañar. Seguidamente, de conformidad con el artículo 30 de la misma Ley, el órgano ambiental someterá el borrador del plan y su documento ambiental estratégico a consultas de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas, por un plazo de 45 días hábiles.

Tercera.- De acuerdo al artículo 86.6 c) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación municipales podrá tramitarse por el órgano ambiental que designen los respectivos ayuntamientos o, en su defecto, encomendar dicha función al órgano ambiental autonómico o insular. Al respecto, el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en sesión de 27 de abril de 2018, acuerda la creación de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de esta administración, formalizándose la misma a través del nombramiento posterior de los miembros y el inicio de su actividad. De este modo, la presente Comisión adquiere plenas competencias jurídicas en materia de funcionamiento como órgano ambiental previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

En su virtud,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada relativo a la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

Segundo.- Someter a consultas de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas el documento ambiental estratégico y el borrador de la Modificación, por un plazo de 45 días.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en la Sede Electrónica de la presente Comisión de Evaluación Ambiental de Planes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o, en su defecto, el órgano sustantivo del procedimiento de aprobación de la Modificación.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de julio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Guillermo Morales Matos

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de registro: 30-07-2018 12:47:31 (Hora peninsular)

Número de registro: O00004148_18_0005388

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 30-07-2018 11:47:31 (hora insular)

Interesado

NIF: Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Dirección: Plaza de la Constitución, 2
Municipio: Provincia: Canal Notif.:
Código postal: 35003
País: España
D.E.H.: Teléfono: 928446024
Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es

Información del registro

Resumen/asunto: Remisión de anuncio de la modificación del PGO parcela Tomás Morales, 20

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de Canarias A05022140

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOC_TOMAS_MORALES.pdf	619.9 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-8fc0b5b033c3287e18e30946713817ad			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_fomularioweb/ORVE-8fc0b5b033c3287e18e30946713817ad			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, el ANUNCIO referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la Parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, 20.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO
P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro de verificación: P46QT9s4dQCK54b+5N0kOg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	P46QT9s4dQCK54b+5N0kOg==	PÁGINA 1/1



P46QT9s4dQCK54b+5N0kOg==



ANUNCIO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

**Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental**

08 NOV 2018



**La/El Secretario
de la Comisión**

Código Seguro de verificación:hqX2hny9oZm0IrUYnz3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Pérez	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
hqX2hny9oZm0IrUYnz3A==			

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de registro: 30-07-2018 12:58:31 (Hora peninsular)

Número de registro: 000004148_18_0005393

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 30-07-2018 11:58:31 (hora insular)

Interesado

NIF: Código postal: 35003
Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H.:
Municipio: Teléfono: 928446024
Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Remisión Anuncio modificación PGO Parcela Tomás Morales, 20

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP_TOMAS_MORALES.pdf	655.41 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-f3d9c45aa476bfc64578f2298c8a13bc			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-f3d9c45aa476bfc64578f2298c8a13bc			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Área de gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo
Expte. Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Trámite.: Publicación BOP

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio referido al acuerdo de la Comisión Ambiental del Inicio del Procedimiento de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la Parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, 20, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00 y Fax 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,

P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad
Secretaría General Técnica
c/ Profesor Agustín Millares Carló, 18
Edif. Usos Múltiples II, planta 4ª (ala Oeste)
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:PFQahogUiU3Ovs7ISs1Zg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
			
PFQahogUiU3Ovs7ISs1Zg==			



ANUNCIO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:hqX2hny9oZm0IrUYnz3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hqX2hny9oZm0IrUYnz3A==	PÁGINA 1/1



hqX2hny9oZm0IrUYnz3A==

ACUSE RECIBO DE COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Enviada comunicación por medios electrónicos con origen en **(04) Servicio de Urbanismo** y puesta a disposición de **(02) Servicio de Asistencia Ciudadana**, referente a Remisión Tablón de anuncios Modificación del PGO Tomás Morales. 20. Con registro de salida 2018 - 2284.

Enviada por **ROSA MARIA VEGA VEGA** el 30/07/2018 a las 12:10.

Incluyendo los siguientes documentos adjuntos:

- Documento: REMISION

Se expide el presente documento para acreditar la fecha de puesta a disposición de la comunicación por la unidad tramitadora interesada, momento a partir del cual la comunicación se entiende practicada a todos los efectos legales.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de julio de 2018

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



ASUNTO: EXPOSICIÓN DE ANUNCIO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20

Se remite, a fin de que se proceda a la exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de UN MES, el adjunto ANUNCIO referido al inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20", promovido por este Ayuntamiento a instancia de la Disa Red Servicios Petrolíficos SAU, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística, interesando se remita posteriormente a este Servicio de Urbanismo **Certificación** acreditativa de la presentación de alegaciones o sugerencias al respecto durante dicho plazo.

EL JEFE DEL SERVICIO,

P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: iKYuc83uxye3jtc8i1j/sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	iKYuc83uxye3jtc8i1j/sw==	PÁGINA 1/1
 iKYuc83uxye3jtc8i1j/sw==			



ANUNCIO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:hqX2hnyny9oZm0IrUYnz3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	hqX2hnyny9oZm0IrUYnz3A==	PÁGINA	1/1
hqX2hnyny9oZm0IrUYnz3A==				



Gobierno de España

Ministerio de Hacienda y Función Pública

Ministerio de Sanidad y Consumo

ORVE

SIR

0015

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148

Fecha y hora de registro: 02-08-2018 12:17:57 (Hora peninsular)

Número de registro: **O00004148_18_0005478**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 02-08-2018 11:17:57 (hora insular)

Interesado

NIF:		Código postal:	35003
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	Plaza de la Constitución, 2	D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	928446024
Provincia:		Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:			

Información del registro

Resumen/asunto: Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en la calle Tomás Morales, 20

Unidad de tramitación de destino: **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente** E04990301

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
TOMAS_MORALES.pdf	381.15 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-c57289a7e3d591e8c82c82d4d99c4141			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c57289a7e3d591e8c82c82d4d99c4141			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



© Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Código de verificación electrónica: 144E-1C7A-1C3B-1638-1947-46C5-93C6-B3F1-8716-C2D1-B321-0641-8111-6374-83C4-E6F

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/144E-1C7A-1C3B-1638-1947-46C5-93C6-B3F1-8716-C2D1-B321-0641-8111-6374-83C4-E6F



Ministerio para la Transición Ecológica
Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
Plaza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA
SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR
CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Código Seguro de verificación: Mr/zAWq2G0TIFHSn6Nvn6Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Mr/zAWq2G0TIFHSn6Nvn6Q==	PÁGINA 1/1
 Mr/zAWq2G0TIFHSn6Nvn6Q==			



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

0017

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 7ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA
SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR
CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad

REGISTRO AUXILIAR

02 A60. 2018

REGISTRO DE ENTRADA

Número:

P.T.S.S.:

Hora:



Código Seguro de verificación: 0/jE0qpsicMLo0e0JT0HCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0/jE0qpsicMLo0e0JT0HCA==	PÁGINA	1/1
 0/jE0qpsicMLo0e0JT0HCA==				

0018



Gobierno de Canarias
 Consejería de Obras Públicas y Transportes
 Secretaría General Técnica de Obras Públicas y Transportes
 Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

En Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión



Código Seguro de verificación:3kkZHWPImivNSR/LYtd3iQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3kkZHWPImivNSR/LYtd3iQ==	PÁGINA	1/1
 3kkZHWPImivNSR/LYtd3iQ==				



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

0019

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Protección de la Naturaleza
Plaza de los Derechos Humanos, 22. Servicios Múltiples I. Planta 5ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

**TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE
ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA
SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR
CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.**

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afin, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**



Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad

REGISTRO AUXILIAR

02 AGO. 2018

REGISTRO DE ENTRADA

Número:

P.T.S.S.:

Hora:



Código Seguro de verificación: MiEnZL4XIGiaqjoDYcr1fQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	MiEnZL4XIGiaqjoDYcr1fQ==	PÁGINA	1/1
 MiEnZL4XIGiaqjoDYcr1fQ==				



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

0020

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural
C/. León y Castillo, 200. Planta 6ª. Servicios Múltiples III
35004 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA



REGISTRO GENERAL

Fecha: 03 AGO. 2018

ENTRADA

Número:



<p>Código Seguro de Verificación (CSV) C/30Fzcsk00jxF+8bvsgKA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	C/30Fzcsk00jxF+8bvsgKA==	PÁGINA 1/1
 <p>C/30Fzcsk00jxF+8bvsgKA==</p>			



08 NOV 2018

La/El Secretario de la Comisión

Gobierno de Canarias
Consejería de Sanidad
Dirección General de Salud Pública
C/. Alfonso XIII, 4. Planta 1ª
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Gobierno de Canarias
Dirección General de Modernización y Calidad de los Servicios

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

REGISTRO AUXILIAR

Fecha: - 3 AGO. 2018

ENTRADA

Número:

CPJI:

Hora:



Código Seguro de verificación: jcVWFgwYQQgCdJU//QJAvG==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jcVWFgwYQQgCdJU//QJAvG==	PÁGINA	1/1
 jcVWFgwYQQgCdJU//QJAvG==				



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

0022
COPIA



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Política Territorial y Arquitectura
Servicio de Planeamiento
C/. Profesor Agustín Millares Carló, 5ª Planta. Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/EI Secretario
de la Comisión



Código Seguro de verificación: bCGJKJDpoz/URRwg11pw8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	bCGJKJDpoz/URRwg11pw8g==	PÁGINA	1/1
 bCGJKJDpoz/URRwg11pw8g==				



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

0023
COPIA

Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Cultura

Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico
C/. Bravo Murillo, 23. 4ª planta. Anexo a Casa Palacio-Edif. Administrativo
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Código Seguro de verificación: LR5dkDdsW9DY7rN1Ho7Ag==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
LR5dkDdsW9DY7rN1Ho7Ag==			



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

0024
COPIA



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Medio Ambiente y Emergencias
Servicio de Medio Ambiente
C/. Profesor Agustín Millares Carló, 1ª Planta. Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Código Seguro de verificación: SbUCsyAEC63tZZwsQeKyzw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	SbUCsyAEC63tZZwsQeKyzw==	PÁGINA 1/1
 SbUCsyAEC63tZZwsQeKyzw==			



EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES
Comisión



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

0225



Cabildo de Gran Canaria
Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria
Avda. Juan XXIII, 2, 1º
35004 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Código Seguro de verificación: S7X07F0YSqQqUGe7du3ajg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	S7X07F0YSqQqUGe7du3ajg==	PÁGINA 1/1
 <p>S7X07F0YSqQqUGe7du3ajg==</p>			



**EVALUACIÓN
AMBIENTAL
DE PLANES**
Comisión



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**

0026
COPIA



Cabildo de Gran Canaria
Consejería de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes
Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras
C/. Viera y Clavijo, 31
35002 Las Palmas de Gran Canaria

TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES.

La Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria promueve el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se le consulta sobre el referido procedimiento poniendo a su disposición el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación a fin de que se pronuncie sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la evaluación ambiental le sean de su competencia o resulte de interés por un plazo de cuarenta y cinco días desde su recepción.

A los efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

**SECRETARÍA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Código Seguro de verificación:Gt9zvCKD/e5h00Y/JooanA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	27/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Gt9zvCKD/e5h00Y/JooanA==	PÁGINA 1/1
Gt9zvCKD/e5h00Y/JooanA==			

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual de la clasificación y ordenación urbanística del P.G.O. en relación a la parcela incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, situada en la Recta de Los Tarahales y la calle Juan Gutenberg.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES.

125.046

ANUNCIO

4.838

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, NÚMERO 20.

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución número 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de julio de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES.

125.047

ANUNCIO

4.839

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 "AUDITORIO ALFREDO KRAUS-PALACIO DE CONGRESOS-RECINTO FERIAL"

BAJAS EN GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	1.500.000,00 €
	TOTAL BAJAS	1.500.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por QUINCE (15) DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1º. Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º. El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º. Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

El expediente administrativo podrá ser examinado en horario laborable, quedando a tal fin expuesto en las dependencias del Órgano de Gestión Presupuestaria, sitas en la planta 2.ª de las Oficinas Municipales de León y Castillo, número 270, de esta ciudad.

Los interesados que, conforme dispone el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presenten reclamaciones por “vía indirecta”, con objeto de cumplir con los principios de celeridad y eficacia, deberán remitir copia de la reclamación al fax 928.44.61.57 o a la dirección de correo electrónico hgarvia@laspalmasgc.es del Órgano de Gestión Presupuestaria, dentro

Adjunto al referido plano de información pública.
 Excmo. Ayuntamiento
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Las Palmas de Gran Canaria, a uno de agosto de dos mil dieciocho.

08 NOV 2018



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

La/El Secretario
de la Comisión

125.963

ANUNCIO

4.837

Inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la MODIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL PGO. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN RELACIÓN A LA PARCELA INCLUIDA EN EL SECTOR UZO-03 ALMATRICHE II, SITUADA EN LA RECTA DE LOS TARAHALES Y LA CALLE JUAN GUTEMBERG.



V. Anuncios

Otros anuncios

Administración Local

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

3756 ANUNCIO de 30 de julio de 2018, relativo al inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20.

Con fecha 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución, nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003-Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de julio de 2018.- La Secretaria de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, Inmaculada Sosa Pérez.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

0030

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Edicto Número.: 34135

ASUNTO: Exposición pública.
S/REF.: Escritos de fecha 30/07/2018

En contestación a sus escritos referenciados en el asunto, en los que solicitan se fije en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento los Edictos o Expedientes indicados, se devuelven los mismos en unión de la certificación acreditativa de su exposición pública.

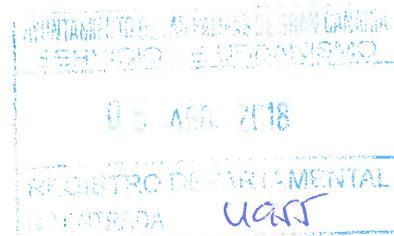
Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de septiembre de
2018.-

LA JEFE DE NEGOCIADO DE
ATENCIÓN CIUDADANA (P.S.)



Gabriela Estévez García

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Servicio de Urbanismo



Código Seguro de verificación: B3qS941gGZbRXIUDe1A18w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez Garcia (Jefe de Negociado-GEG)		FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	B3qS941gGZbRXIUDe1A18w==	PÁGINA	1/1


B3qS941gGZbRXIUDe1A18w==

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

ANUNCIO

INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20

Con fecha de 23 de julio de 2018, se resuelve por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes de Las Palmas de Gran Canaria el inicio de la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

A fin de que la referida Comisión pueda formular el informe ambiental estratégico y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín, se pone a disposición de las personas interesadas en la sede de la Comisión, sita en las oficinas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en la Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta (Obelisco), 35003 Las Palmas de Gran Canaria, el preceptivo Documento Ambiental Estratégico y el documento borrador de la Modificación, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días, pueda manifestar lo que a su interés considere.

A iguales efectos, se le informa que la documentación técnica arriba expuesta puede ser consultada en la página web de la Sede Electrónica de esta Comisión, a la que puede accederse a través de la web general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria o mediante la ruta expuesta a continuación:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacion-ambiental-de-planes/>

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

Código Seguro de verificación hqX2hny9oZm0IrUYnz3A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1
 hqX2hny9oZm0IrUYnz3A==			

S006754ad1081e013f007e200a070c090

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad1081e013f007e200a070c090>

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Nº 34135

DOÑA GABRIELA ESTEVEZ GARCIA, JEFA DE NEGOCIADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 11043/2016, DE 19 DE ABRIL.

C E R T I F I C A: Que el Anuncio del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Servicio de Urbanismo, relativo a exposición pública de inicio del procedimiento de la evaluación ambiental simplificada de la modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, ha estado expuesto al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de UN MES, desde el 31/07/2018 hasta el 03/09/2018.

Y para que así conste en el expediente de su razón y surta los efectos, expido el presente de conformidad con el artículo 7.6.7, d) y, en su caso, del artículo 7.6.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (B.O.P. número 89, de 23 de julio de 2004).

Visto bueno, con carácter permanente y general, dado con la Resolución del Alcalde número 27285, de fecha 15 de septiembre de 2016, por la que a propuesta del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad se resuelve respecto de la delegación del ejercicio de fe pública en el ámbito del servicio de Atención a la Ciudadanía, en la administración centralizada y desconcentrada distrital.

En Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación: xI/ivnG+4UpMasEajeDFiA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez Garcia (Jefe de Negociado-GEG)		FECHA	04/09/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xI/ivnG+4UpMasEajeDFiA==	PÁGINA	1/1
xI/ivnG+4UpMasEajeDFiA==				

ASUNTO: EXPOSICIÓN DE ANUNCIO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20

Se remite, a fin de que se proceda a la exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de UN MES, el adjunto ANUNCIO referido al Inicio del procedimiento de la Evaluación Ambiental simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20", promovido por este Ayuntamiento a instancia de la Disa Red Servicios Petrolíficos SAU, en cumplimiento de la vigente legislación urbanística, interesando se remita posteriormente a este Servicio de Urbanismo Certificación acreditativa de la presentación de alegaciones o sugerencias al respecto durante dicho plazo.

EL JEFE DEL SERVICIO,

P.S: Juan Miguel Cerpa Macías

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

0 8 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

SERVICIO DE ASISTENCIA CIUDADANA

Página 1 de 1

C/ Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
Fax: 928 24 84 94
planeamiento@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación: iKYuc83uxye3jtc81lj/sw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Juan Miguel Cerpa Macías (Adjunto Jefe de Servicio-JCM)		FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	iKYuc83uxye3jtc81lj/sw==	PÁGINA	1/1
 iKYuc83uxye3jtc81lj/sw==				

S006754ad 013f007e200a070c090

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad10816013f007e200a070c090>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad10816013f007e200a070c090](https://www.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=S006754ad10816013f007e200a070c090)

0034

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (0202) Sección de Gestión de Solicitudes
Enviado por: LUCIA SANTANA LORENZO
Fecha envío: 04/09/2018 10:08
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha recepción: 04/09/2018 10:08

Registro entrada: 2018 - 4955

Registro salida: 2018 - 120732

Asunto:

EXPOSICION PUBLICA TABLON DE EDICTOS: EDICTO Nº 34135

Extracto:

EXPOSICION PUBLICA TABLON DE EDICTOS: EDICTO Nº 34135

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: MONEIBA ARMAS TRUJILLO
Fecha envío: 05/09/2018 12:47
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 05/09/2018 12:47

Registro entrada: 2018 - 4970

Registro salida: 2018 - 121161

Asunto:

Solicitud General (No Catalogado)

Extracto:

CERTIFICACIÓN PARCELA SITUADA EN EL PASEO DE TÓMAS MORALES, 20



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

DON FELIPE MBA EBEBELE, SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR DELEGACIÓN, DOÑA GABRIELA ESTEVEZ GARCÍA, JEFA DEL NEGOCIADO DE ASISTENCIA CIUDADANA, RESOLUCIÓN NÚM. 11043/2016, DE 19 DE ABRIL

CERTIFICA: Que según los ficheros obrantes en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que se custodian en el Servicio de Asistencia Ciudadana, resulta:

Que consultados dichos ficheros a fecha 04 de septiembre de 2018 y en los periodos solicitados, entre el 31 de julio de 2018 y el 03 de septiembre de 2018, **salvo error u omisión**, NO FIGURA ningún asientos registral en relación a la solicitud sobre la "Parcela situada en el Paseo Tomás Morales".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente documento a petición de la Servicio de Urbanismo.

Visto bueno dado con la Resolución número 9698/2016 de 7 de abril, por la que el Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de Las Palmas de Gran Canaria delega el ejercicio de fe pública en el ámbito del Servicio de Atención Ciudadana.

En Las Palmas de Gran Canaria



La Jefa del Negociado de Asistencia Ciudadana

Gabriela Estevez García

Servicio de Urbanismo

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: jnucT57QPTSy8t1t9ML0UQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Gabriela Estevez Garcia (Jefe de Negociado-GEG)			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	jnucT57QPTSy8t1t9ML0UQ==	FECHA	05/09/2018
			PÁGINA	1/1
				
jnucT57QPTSy8t1t9ML0UQ==				

ENTRADA

2018 - 139319
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

20/09/2018 10:33



Gobierno de Canarias

Consejería de Obras Públicas y Transportes
Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes



0037

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

N.R.: IU-03/18
S.R.: Evaluación Ambiental de Planes.

Sr. Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Calle León y Castillo, 200

35071 - Las Palmas de Gran Canaria.

INFORME DE LA VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES Nº 20, ESQUINA ENTRE LAS CALLES SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE JOSÉ GÓMEZ BOSCH Y SÍNTES.

En contestación al escrito de fecha 30 julio 2018 de la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con Registro de Salida nº 43.673 de 2 de agosto de 2018, con entrada en el Registro General de la Consejería Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias el mismo día, mediante el que se solicita informes sobre la documentación relativa al relativa al **“Trámite de Consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales nº 20, esquina entre las calles Senador Castillo Olivares y calle José Gómez Bosch y Síntes”**, Término municipal de Las Palmas de Gran Canaria en la isla de Gran Canaria, con el fin de que se formule un pronunciamiento sobre cuantos aspectos asociados al objeto de la Evaluación Ambiental sean de las competencias que ostenta esta Consejería o resulten de interés, a cuyos efectos se concede el plazo de cuarenta y cinco (45) días a contar desde su recepción, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y restante normativa afín para lo cual se pone a disposición el preceptivo documento Ambiental Estratégico y el documento del Borrador de la Modificación, y de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, así como lo que se establece en el artículo 16.2 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, se informa lo siguiente:

La citada documentación que se ha puesto a disposición en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/comision-de-evaluacio-ambiental-de-planes>

Una vez examinada la misma, se comprueba que el objetivo principal de la modificación es la actualización del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria en la normativa de la ordenación pormenorizada al uso que posee hoy en día la parcela ubicada en el Paseo Tomás Morales nº 20.

Avenida de Anaga, nº 35
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 11ª
38071 Santa Cruz de Tenerife.
922475000 . 922476664 (Fax)
www.gobiernodecanarias.org

Profesor Agustín Millares Carló, nº 22
Edif. Servicios Múltiples I, Planta 11ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria
928306000/01 . 928382302 (Fax)

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 20/09/2018 10:34

000754ad 10ca4807e226f090a21u

http://sede.elector.n

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en sede.elector.n spainmasgc:es/val/Doc/Index.jsp?csv=V006754ad115140ca4807e226f090a21u

0038

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 20/09/2018 10:53
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 20/09/2018 10:53

Registro entrada: 2018 - 5129

Registro salida: 2018 - 129259

Asunto:

Solicitud General (No Catalogado) (Reg. 2018 - 139319 - 20/09/2018 10:33)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto br/

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión





2018 - 139319 20/09/2018 10:33
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Vista la ubicación de la parcela en la calle Paseo Tomás Morales nº 20 del municipio de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se hace necesario realizar el siguiente pronunciamiento sobre:

1º.- Las cuestiones territoriales de la ordenación:

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo Único, apartado Tres del Decreto 92/2009, de 30 de junio de modificación del Decreto 247/193, de 10 de septiembre, por el que se clasifican las carreteras de interés regional, en lo que se refiere a Gran Canaria, la documentación del Borrador de la Modificación de Plan General de Ordenación **NO AFECTA** a las carreteras de interés regional que discurren por la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por lo que, el carácter del presente informe resulta ser **FAVORABLE** en lo que respecta a las cuestiones territoriales de la ordenación de la documentación del **“Borrador de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, en el ámbito de la Actuación de Dotación AD-16, Plaza de América - Cayetana Manrique (Mesa y López)”**.

2º.- Las cuestiones medioambientales de la ordenación:

No se realizan Propuestas, Observaciones y/o Sugerencias sobre la documentación del **“Documento Ambiental Estratégico de la parcela situada en el Paseo Tomás Morales nº 20, esquina entre las calles Senador Castillo Olivares y calle José Gómez Bosch y Síntes”**, en cuanto se refiere a las cuestiones medioambientales de la ordenación, considerándose que habrá de ser el Órgano Ambiental correspondiente el que determine cuales son las medidas correctoras que se deban establecer en el Informe Ambiental Estratégico de la figura de planeamiento.

El carácter de este informe se refiere única y exclusivamente en cuanto a las competencias en materia de carreteras de interés regional que ostenta esta Consejería de Obras Publicas y Transportes del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo que se establece en la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, y en el Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.

El presente informe no supone la aceptación de compromisos presupuestarios por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias (artº 16.4 L.C.C).

Las Palmas de Gran Canaria, a

Viceconsejero de Infraestructuras y Transportes,

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión

2

http://sedeelector

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: spalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=006754ad115140ca4807e226f090a21u

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 20/09/2018 10:34

0040



Justificante de salida

SR

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
S.G.T. OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES TF

Tipo de Salida Externa
Ejercicio 2018

PRESENTACION
Signatura
Fecha 14/09/2018
Hora 11:35:09

REG. E/S	
Nº General	434337
Nº Registro	COPT/4650
Fecha	14/09/2018
Hora	11:35:09

Administración origen	
A05017191	VICECONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES
000000920	S.G.T. DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
19.10.10.00	APOYO VIC.DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES

Administración destino	
L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
000004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
INFORME	147	Kb Original	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca4 95991b7852b855

Resumen INFORME DE LA VIT EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE G.CC., PARCELA PASEO TOMÁS MORALES Nº 20,

Observaciones

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
Comisión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/09/2018 10:34

2018 - 139319
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



3006754ad115140b84707e22cd090a21a

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=3006754ad115140b84707e22cd090a21a>

2018 - 139319
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 20/09/2018 10:33

5006754ad1
 .0ec2e07e2300090a21z

http://sedeelectroni

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: palmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=5006754ad115140ec2e07e2300090a21z

Excmo. Ayuntamiento
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental
 Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo
 N° Solicitud: 161432/2018



08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento	
GOBIERN ODE CANARIAS. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		222222222	
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
PLAZA	DE LOS DERECHOS HUMANAS 22, PTA. 9, 22		
	USOMULTIPLES I		
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- INFORME DE LA VIT EN RELACIÓN CON EL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE G.CC., PARCELA PASEO TOMÁS MORALES, 20
- ORVE 4337-7134

Expone

REGISTRO ORVE

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 20 de septiembre de 2018

Fdo.: GOBIERN ODE CANARIAS. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERN ODE CANARIAS. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
 En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
 Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/09/2018 10:34

ENTRADA

2018 - 139319

20/09/2018 10:33

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0042

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



5006754ad115140e2e07e230b090a21Z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=5006754ad115140e2e07e230b090a21Z>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitiéndolos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	20/09/2018 10:34

0043

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2018 - 139319 20/09/2018

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 20/09/2018, a las 10:34 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 139319
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 20/09/2018 10:33:00
 Nº Solicitud: 2018-161432

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento	
GOBIERN ODE CANARIAS. CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		222222222	
País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque Portal Escal. Planta Pta.
PLAZA	DE LOS DERECHOS HUMANAS 22, PTA. 9, USOMULTIPLES I	22	
Teléf./Fax		Correo Electrónico	

Extracto

ASUNTO: Solicitud General (No Catalogado)

EXPONE: REGISTRO ORVE

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

Documentos Aportados

- 0VkiDRS0wMzE4IC0gRUFFIC0gVGNvbnN1bHRhIE1vZGhmaWNhY2lubiBQR08gTFBBIHBhcmNlbGEg1.pdf - D349D2ED13D99842DB959984199E8A2E5618C250
- 1JustificanteS434337COPT46501409201811350920180914.1135111.pdf - CE26EFFEB0D9453A9817FD5C8F4BBA243056BFB4
- Solicitud_-_Instancia.pdf - 17B5EAF7CDD2B00BFAB3672A768FAA54F13DE34B

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 20/09/2018 10:34

7006754ad10806707e207b090a21r

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
 spainasgc:es/valDoc/index.jsp?csv=7006754ad1a140806707e207b090a21r



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 11/10/2018, a las 15:28 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 151698
Fecha y Hora de Registro de Entrada: 11/10/2018 15:28:00
Nº Solicitud: 2018-174590

Titular o interesado

Formulario with fields: Nombre y Apellidos o Razón Social (Sin documento), País (ESPAÑA), Provincia (LAS PALMAS), Municipio (Las Palmas de Gran Canaria), Código Postal (35071), Tipo Vía (CALLE), Con Domicilio en (VIERA Y CLAVIJO), N° Bloque Portal Escal. Planta Pta. (31, BJO), Teléf./Fax (928219300), Correo Electrónico

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
EXPONE: ORVE 9841 - 7710
SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 5802justificante.pdf - 14B6A3B5B6A38F32D5E7790E9E3CA7975ED6D6FE
00IAC11-10-201808-06-47.pdf - 6F4138861BE869788D6508FDB58BCA6C6E9F77E1
10IAC11-10-201808-11-26.pdf - 7D5676C264A6EFD8C56B5E2909BDF5013056B074
Solicitud_-_Instancia.pdf - 86CF9DE3217563864888CB064C0421F702900FA7



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

Handwritten signature

e006754ad113000013107e20310a0f1c1

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en almasgc.es/validoc/index.jsp?csv=e006754ad113000013107e20310a0f1c1

ENTRADA

2018 - 151698

11/10/2018 15:28

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0045

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/EI Secretario
de la Comisión

B006754ad10e0b0062b07e235da011c2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=B006754ad10e0b0062b07e235da011c2>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	11/10/2018 15:28

ENTRADA

2018 - 151698
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
11/10/2018 15:28



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y URBANISMO

ORSE

SP

0046

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria O00006487
Fecha y hora de registro: 11-10-2018 09:13:29 (Hora peninsular)
Número de registro: O00006487_18_0019841
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 11-10-2018 08:13:29 (hora insular)

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

Interesado

Código de Origen: L03350004
Razón social: Cabildo Insular de Gran Canaria
Dirección:
Municipio:
Provincia:
Canal Notif.:
Código postal:
País:
D.E.H.:
Teléfono:
Correo electrónico:

Información del registro

Resumen/asunto: ORVE1201 REMITIENDO INFORME PRECEPTIVO RELATIVO AL "TRAMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION Y ORDENACION URBANISTICA DEL PGO DE LAS PALMAS DE G.G.REF.PL-E
Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167
Ref. externa: 29396
Nº Expediente:
Observaciones: EL ORVE 19744 ENVIADO POR ERROR,ESTE ES CORRECTO

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_11-10-2018_08-06-47.pdf	234.58 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-0a65397606ec5095bbc56ca506b7ab48			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0a65397606ec5095bbc56ca506b7ab48			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_11-10-2018_08-11-26.pdf	219.72 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-3fb64fd8dcfd6a542bed0830d71cfa71			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-3fb64fd8dcfd6a542bed0830d71cfa71			

La oficina Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 3C14-3628-3743-C342-2936-6727-3413-386A-554E-3461-5037-6C72-582F-3928-593B-6B
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/3C14-3628-3743-C342-2936-6727-3413-386A-554E-3461-5037-6C72-582F-3928-593B-6B

Documento firmado por: Fecha/hora: 11/10/2018 15:28
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)



g006754ad10...265507e2292a01f1c9

http://sede.electronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/3C14-3628-3743-C342-2936-6727-3413-386A-554E-3461-5037-6C72-582F-3928-593B-6B



Rqfda:

ASUNTO: INFORME DE CONSULTA RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN RELACION A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES

Referencia: PL-E 18/ 63 584 MPPGO

Peticionario: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Situación: Paseo Tomás Morales

Municipios: Las Palmas de Gran Canaria

Reg. Gral.: 3 de agosto de 2018 N° 63 584

Reg. SIP: 6 de agosto de 2018 N° 656

**Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental**

0 8 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

ÍNDICE

1. DATOS PREVIOS	2
1.1. INFORME	2
1.2. ANTECEDENTES	2
1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA	2
2. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN	2
3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA	4
3.1. CONSIDERACIONES PREVIAS	4
ACERCA DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	4
4. CONCLUSIÓN.....	5

Agustín Millares Cario s/n – Insular 1 - 4ª planta
5003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 21 94 60 Fax: 928 21 94 81



y006754ad10e0b0c28107e230f0a0f1cu

<http://sedeelectronica>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en almasgc.es/validador/index.jsp?csv=y006754ad10e0b0c28107e230f0a0f1cu



08 NOV 2018
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ACTOS PREVIOS
El Secretario de la Comisión

1.1. INFORME

Con fecha 3 de agosto de 2018 y Registro número 63 584 tiene entrada en esta Corporación la solicitud de informe de consulta relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintés

Dicho trámite se efectúa a los efectos de cumplimentar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

1.2. ANTECEDENTES

En Junio de 2004 se publica en el BOC nº 112, 113, 116, 118 y 120 el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (en adelante PIO-GC) aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias mediante el Decreto 277/2003 de 11 de Noviembre de 2003.

El 29 de octubre de 2012, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) acuerda la aprobación definitiva de la Adaptación Plena del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC nº 237, de 4 de diciembre de 2012)

1.3. DOCUMENTACIÓN APORTADA

La solicitud de referencia viene acompañada de un enlace de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el cual es posible la consulta de los siguientes documentos:

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental.
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta BOC
- Documento Ambiental Estratégico.
- Documento Borrador. Vol. 1.
- Documento Borrador. vol. 2
- Documento Borrador. Vol. 3

2. SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El inmueble objeto de la presente modificación se inscribe en el Paseo de Tomás Morales, a la entrada de la calle Senador Castillo Olivares, en el barrio de Canalejas. Se integra en una parcela de forma triangular invertida hacia el sur, delimitando una superficie de 225 m², que abarca el límite de afección del ajuste normativo. La Modificación de referencia constituye un instrumento urbanístico de mero ajuste del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria mediante el que se entiende oportuno y procedente el interés general de sustituir la estación de servicios, dada su localización dentro de la trama urbana consolidada, su

2018 - 151698
REGISTRO GENERAL
11/10/2018 15:28
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Y006754ad10e0b0c28107e230f0a0f1cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Y006754ad10e0b0c28107e230f0a0f1cu>



CONSEJERIA DE AREA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

actividad paralizada desde hace unos años y las determinaciones estructurales del PDD que persiguen la relocalización de estos equipamientos a zonas no residenciales.

Se propone en contrapartida un uso alternativo que compatibilice la condición de parcela e inmueble recogido en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico con la renovación y dinamización de su función en dicho barrio de Canalejas y calle estructurante de Tomas Morales.

En resumen, se trata de una actualización que se concreta en la sustitución del régimen aplicado en la parcela de la calificación de "Estación de servicio" (ES) por el de "Oficina" (OF), de forma que se compatibilice el mantenimiento del inmueble, con mejora de la calidad ambiental del entorno urbano, la protección del inmueble mediante su inclusión en el Catálogo Municipal por su interés arquitectónico y la generación de empleo.



Fig.1. Estado actual de la parcela objeto del informe de referencia.

Fuente: Google Earth

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



y006754ad10e0b0c28107e230fa071cU

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en almasgc.es/validoc/index.jsp?csv=y006754ad10e0b0c28107e230fa071cU

0050



3. SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

3.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme al artículo 29 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se considera que el documento ambiental estratégico de referencia contiene toda la información requerida por dicha norma. Además, a juicio de quien informa, la modalidad de evaluación ambiental estratégica simplificada, es la adecuada en atención a las características y dimensiones de la modificación de referencia, dado que se encuentra en los supuestos del artículo 6.2 de la Ley 21/2013 que establece que deberán ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- Establezcan el uso de zonas de reducida extensión.
- Tengan por objeto modificaciones de carácter menor.
- Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

3.2. ACERCA DEL CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Los cambios propuestos al planeamiento vigente inciden únicamente en la alteración de la calificación urbanística de una parcela de muy pequeñas dimensiones (225 m²) y viene motivado, por un lado, con el fin de reducir los riesgos derivados de la existencia de una Estación de Servicio en un ámbito residencial y, por otro lado, la propuesta resultante de la nueva ordenación y calificación urbanística resulta más acorde a los requerimientos del promotor de la modificación de referencia.

En cuanto a las repercusiones ambientales que pudieran tener incidencia a escala insular como consecuencia de la aprobación de las determinaciones que la modificación objeto de este informe pretende, se estima que, dicha aprobación no supone ninguna incompatibilidad manifiesta con las determinaciones establecidas en las normas relativas a recursos naturales, espacios naturales protegidos, patrimonio y en materia de calidad ambiental que establece el PIO-GC en sus Secciones 8-18. Dicha circunstancia se hace extensible a los efectos que pudieran producirse sobre las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Además de todo ello, la incidencia ambiental y territorial de la misma es mínima, no suponiendo ninguna afección significativa a escala local o insular. No existe ninguna figura de protección de la Red Natura, que implique la determinación de efectuar una evaluación ambiental más explícita conforme a dicha circunstancia. En definitiva, se entiende que debido al objeto de la presente Modificación existe una ausencia de efectos significativos en el medio ambiente, dado que se trata de una alteración que afecta a una reducida superficie territorial que le otorga un carácter menor y tratarse de una ordenanza que ya existe en la actualidad en la zona de influencia. Además, por no existir elementos geoecológicos de interés que pudieran verse afectados por la misma y no preverse impactos significativos. Además, la nueva calificación urbanística no tiene ningún efecto en el inmueble de interés arquitectónico (ARQ-506) recogido en el Catálogo Municipal de Protección adscrito a la parcela.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



4 de 5

La/El Secretario
de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 11/10/2018 15:28



Y006754ad10e0b0c28107e230f0a07cu

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/index.jspx?csv=Y006754ad10e0b0c28107e230f0a07cu>

ENTRADA

2018 - 151698
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
11/10/2018 15:28



CONSEJERIA DE AREA DE POLITICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA
SERVICIO DE PLANEAMIENTO

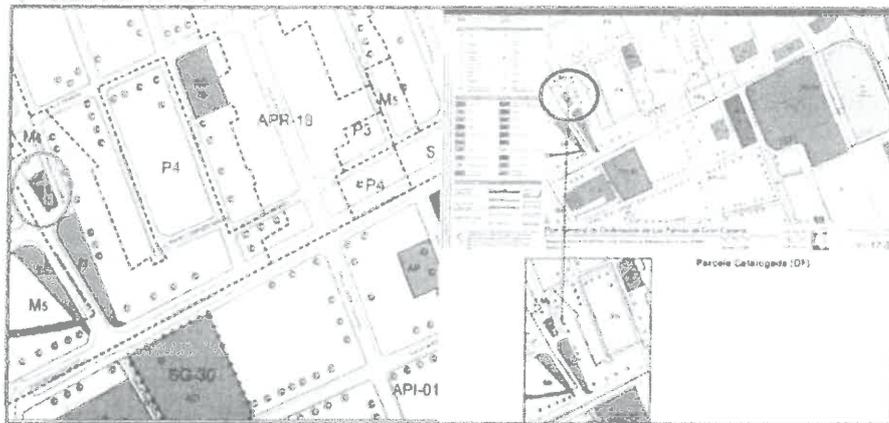


Fig.2. Extracto de dos planos extraídos del documento de referencia donde se muestra a la izquierda la situación actual y, a la derecha, la propuesta que se integra en la Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

En definitiva, no existen disconformidades con las normas descritas, así como, no se prevén a escala insular o local implicaciones medioambientales significativas. Entendemos, que las repercusiones ambientales de este cambio ordenancista en el suelo urbano consolidado van a ser positivas, habida cuenta de los efectos de la contaminación de este tipo de instalaciones en contacto con el tejido residencial y/o terciario, y que podría tener efectos nocivos para la salud de los ciudadanos que viven en los edificios aledaños a una estación de servicio, tal y como señalan multitud de estudios científicos, que demuestran que el aire de las gasolineras y de sus inmediaciones está sobre todo afectado por las emisiones procedentes de la evaporación de los combustibles de automoción (sin quemar, derivadas de las operaciones de carga y descarga, repostaje y fugas líquidas).

4. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que el documento denominado Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintés, y su Documento Ambiental Estratégico, deben seguir tramitándose conforme al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico Simplificado, no habiendo encontrado ningún aspecto reseñable que pudiera tener repercusión desde el punto de vista ambiental, por lo que entendemos que, las garantías medioambientales de la Modificación propuesta quedarían cubiertas con el contenido presentado en este momento de la tramitación.

Este es el parecer del técnico que suscribe que somete a la consideración de otro mejor fundado

Las Palmas de G.C. a 20 de agosto de 2018

EL TÉCNICO

Fdo. Rubén Quevedo Ruano

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fdo. Carlos Ríos Jordana

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

5 de 5

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión



y006754ad10e0b0c28107e230f0a0f1cU

http://sedeelectronica.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [aymasgc.es/valido/index.jsp?csv=y006754ad10e0b0c28107e230f0a0f1cU](http://sedelectronica.aymasgc.es/valido/index.jsp?csv=y006754ad10e0b0c28107e230f0a0f1cU)

0052

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 174590/2018

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento	
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA			
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº Bloque	Portal Escal. Planta Pta.
CALLE	VIERA Y CLAVIJO	31	BJO
Teléf./Fax		Correo Electrónico	
928219300			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- JUSTIFICANTE
- DOCUMENTO 1
- DOCUMENTO 2

Expone

ORVE 9841 - 7710

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

En Las Palmas de Gran Canaria a 11 de octubre de 2018

08 NOV 2018

La/El Secretario
de la Comisión

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

2018 - 151698
REGISTRO GENERAL
11/10/2018 15:28
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



B006754ad10e90b0062b07e235d0a0f1z

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/ValidDoc/Index.jsp?csv=B006754ad10e90b0062b07e235d0a0f1z

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

0053

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

ORVE ELL

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2018 - 157719 24/10/2018



RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 24/10/2018, a las 08:26 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 157719
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 24/10/2018 08:25:00
 Nº Solicitud: 2018-181134

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social			Sin documento			
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA						
País		Provincia		Municipio		Código Postal
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35003
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal
CALLE		PEREZ GALDOS		53A		
Teléf./Fax		Correo Electrónico		Escal.	Planta	Pta.
					1	

Extracto

ASUNTO: ORVE ELL
 EXPONE: ORVE 9744 - 7901

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 2justificante.pdf - 971C9053483000665E508E7F3C32B36FC7271DE9
- 00IAC10-10-201808-54-35.pdf - 0A1536EACCEA8802C705E809C22BFC4CC8605AC7
- 10IAC10-10-201808-55-32.pdf - C06D30D418F5D252C8A1CE166EEE425534F9ECAB
- Solicitud_-_Instancia.pdf - E1D46190845ED83AAC09661431C6AE1EEDB2B287

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 08:26

2006754d10e18_07e22950a0819H

http://sedeelectronica.las

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
 mediante el Código Seguro de Verificación en
 tsgc:as:valDoc/index.jsp?csv=2006754d10e18174007e22950a0819H

ENTRADA

2018 - 157719

24/10/2018 08:25

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0054

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

0006754ad10610611db507e21800a0819f

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=0006754ad10610611db507e21800a0819f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	24/10/2018 08:25

0055

ENTRADA

2018 - 157719

24/10/2018 08:25

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO

ORZE

OP

CA

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria 000006487
Fecha y hora de registro: 10-10-2018 09:56:25 (Hora peninsular)
Número de registro: **O00006487_18_0019744**
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 10-10-2018 08:56:25 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: L03350004 Código postal:
Razón social: Cabildo Insular de Gran Canaria País:
Dirección: D.E.H:
Municipio: Teléfono:
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: ORVE1201 REMITIENDO INFORME PRECEPTIVO RELATIVO AL TRAMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DE LA CLASIFICACION Y ORDENACION URBANISTICA DEL PGO DE LAS PALMAS DE G.C.REF.PL-E

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167

Ref. externa: 29159

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_10-10-2018_08-54-35.pdf	230.37 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-83af3b59d833bb6e0609cf57d2f2d57a			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-83af3b59d833bb6e0609cf57d2f2d57a			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_10-10-2018_08-55-32.pdf	282.09 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-4a0dc82fa5413d202665786f27e1592c			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-4a0dc82fa5413d202665786f27e1592c			

La oficina **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que respecta a la recepción de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente a la fecha que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
Código de verificación electrónica: 7474-372A-317C-136C-7325-4B77-3E28-626F-3441-3F62-3532-366C-2187-27B6-497A-38
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/7474-372A-317C-136C-7325-4B77-3E28-626F-3441-3F62-3532-366C-2187-27B6-497A-38

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 24/10/2018 08:26

V000754ed1051c...507e23cd0a0819Y

http://sedeelectronica.la...

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sedelectronica.la...> asgc.es/validoc/index.jsp?csv=V000754ed1051c805a8507e23cd0a0819Y

0056

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 24/10/2018 09:50
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha recepción: 24/10/2018 09:50

Registro entrada: 2018 - 5627

Registro salida: 2018 - 146573

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2018 - 157719 - 24/10/2018 08:25)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



El Titular Responde:

RESOLUCION

Nº Resolución: 186/18 Fecha: 23 / 08 / 2018 Sig: (IM/11/CR/RQ/ar)

Expte.: PI-E 18_63584 MPPGO

Asunto: Informe preceptivo relativo al "Trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de las Palmas de Gran Canaria en relación a la Parcela situada en el Paseo de Tomas Morales 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero Jose Bosch y Sintes."

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias, habida cuenta del Decreto núm. 37, de 23 de junio de 2015, del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las consejerías de la Corporación; visto los siguientes antecedentes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 3 de agosto de 2018 y Registro número 63.584 tiene entrada en esta Corporación la solicitud de informe de consulta relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la Parcela situada en el Paseo de Tomas Morales 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintes

Dicho trámite se efectúa a los efectos de cumplimentar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas.

SEGUNDO. - Con fecha 20 de agosto de 2018, el Servicio de Planeamiento emite informe con el siguiente tenor literal:

"(...)

DATOS PREVIOS

INFORME

Con fecha 3 de agosto de 2018 y Registro número 63 584 tiene entrada en esta Corporación la solicitud de informe de consulta relativo al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintes.

Dicho trámite se efectúa a los efectos de cumplimentar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

Prof. Agustín Millares Caró, 14 Insu ar 1-4ª Planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel 928 219460- Fax 928 219481
www.grancanaria.com

08 NOV 2018



Le/El Secretario
de la Comisión

[Handwritten signature]

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/08/2018 08:26

2018 - 157719 24/10/2018 08:25
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



0006754ad10618112ae6f07e20160a0819w

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmas.es/segver/valido/index.jsp?csv=0006754ad10618112ae6f07e20160a0819w>

Revisado y Conformado
LA IEFA DEL SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Fdo: Laura Lorenzen-Muñoz



ANTECEDENTES

En junio de 2004 se publicó en el BOC n.º 112, 113, 114, 116 y 120 el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria (en adelante PIG-OC) aprobado definitivamente por acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias mediante el Decreto 27/2004 de 17 de Noviembre de 2004.

El 29 de octubre de 2012, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COIMAC) acuerda la aprobación definitiva de la Adaptación Plana del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC n.º 237) de 4 de diciembre de 2012).

DOCUMENTACIÓN APORTADA

La solicitud de referencia viene acompañada de un enlace de la Comisión de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en el cual es posible la consulta de los siguientes documentos:

- Inicio de procedimiento de evaluación ambiental.
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOP
- Publicación de la convocatoria de información pública y consulta. BOC
- Documento Ambiental Estratégico.
- Documento Borrador, Vol. 1.
- Documento Borrador, vol. 2.
- Documento Borrador, Vol. 3.

SÍNTESIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

El inmueble objeto de la presente modificación se inscribe en el Paseo de Tomás Morales, a la entrada de la calle Senador Castillo Olivares, en el barrio de Canalejas. Se integra en una parcela de forma triangular invertida hacia el sur, delimitando una superficie de 225 m², que abarca el límite de afección del ajuste normativo. La Modificación de referencia constituye un instrumento urbanístico de mero ajuste del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria mediante el que se entiende oportuno y procedente el interés general de sustituir la estación de servicios, dada su localización dentro de la trama urbana consolidada, su actividad paralizada desde hace unos años y las determinaciones estructurales del PGC que persiguen la relocalización de estos equipamientos a zonas no residenciales.

Se propone en contrapartida un uso alternativo que compatibilice la condición de parcela e inmueble recogido en el Catálogo Municipal de Protección por su interés arquitectónico con la renovación y dinamización de su función en dicho barrio de Canalejas y calle estructurante de Tomás Morales.

En resumen, se trata de una actualización que se concreta en la sustitución del régimen aplicado en la parcela de la calificación de "Estación de servicio" (ES) por el de "Oficina" (OF), de forma que se compatibilice el mantenimiento del inmueble, con mejora de la calidad ambiental del entorno urbano, la protección del inmueble mediante su inclusión en el Catálogo Municipal por su interés arquitectónico y la generación de empleo.

Revisado y Certificado
 P.A. La Técnica de Administración General
 Toño Estrella Lorenzo Aizola

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 24/10/2018 08:26



0006754ad1061c J07e20160a0819W

http://sedeelectronica.las

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aseg.ajp.valdoc/index.jsp?csy=0006754ad1061812a6107e20160a0819W



Remando V Camforpa
P.A. La Técnico de Administración General
0006754ad1061812a6f07e201e0a0819W

Fig.1. Estado actual de la parcela objeto del informe de referencia.
Earth

Fuente: Google

SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

CONSIDERACIONES PREVIAS

Conforme al artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se considera que el documento ambiental estratégico de referencia contiene toda la información requerida por dicha norma. Además, a juicio de quien informa, la modalidad de evaluación ambiental estratégica simplificada, es la adecuada en atención a las características y dimensiones de la modificación de referencia, dado que se encuentra en los supuestos del artículo 6.2 de la Ley 21/2013 que establece que deberán ser objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

- a. Establezcan el uso de zonas de reducida extensión.
- b. Tengan por objeto modificaciones de carácter menor.
- c. Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

0006754ad1061812a6f07e201e0a0819W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=0006754ad1061812a6f07e201e0a0819W>



ACUERDO DEL COMITÉ DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL

Los cambios propuestos al planeamiento vigente se limitan únicamente en la alteración de la calificación urbanística de una parcela de muy pequeñas dimensiones (225 m²) y viene motivado por un caso concreto al fin de reducir los riesgos derivados de la existencia de una Estación de Servicio en un ámbito residencial y, por otro lado, la propuesta resultante de la nueva ordenación y calificación urbanística resulta más acorde a los requerimientos del promotor de la modificación de referencia.

En cuanto a las repercusiones ambientales que pudieran tener incidencia a escala insular como consecuencia de la aprobación de las determinaciones que la modificación objeto de este informe pretende, se estima que, dicha aprobación no supone ninguna incompatibilidad manifiesta con las determinaciones establecidas en las normas relativas a recursos naturales, espacios naturales protegidos, patrimonio y en materia de calidad ambiental que establece el PLO-GC en sus Secciones 6-15. Dicha circunstancia se hace extensible a los efectos que pudieran producirse sobre las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria.

Además de todo ello, la incidencia ambiental y territorial de la misma es mínima, no suponiendo ninguna atención significativa a escala local o insular. No existe ninguna figura de protección de la Red Natura, que implique la determinación de efectuar una evaluación ambiental más explícita conforme a dicha circunstancia. En definitiva, se entiende que debido al objeto de la presente Modificación existe una ausencia de efectos significativos en el medio ambiente, dado que se trata de una alteración que afecta a una reducida superficie territorial que le otorga un carácter menor y tratarse de una ordenanza que ya existe en la actualidad en la zona de influencia. Además, por no existir elementos geocológicos de interés que pudieran verse afectados por la misma y no preverse impactos significativos. Además, la nueva calificación urbanística no tiene ningún efecto en el inmueble de interés arquitectónico (ARQ 506) recogido en el Catálogo Municipal de Protección adscrito a la parcela.

Revisado y Convalidado
P.A. La Técnica de Administración General
Fdo. Dña. Lorena Alzola



Fig.2. Extracto de dos planos extraídos del documento de referencia donde se muestra a la izquierda la situación actual y, a la derecha, la propuesta que se integra en la Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

En definitiva, no existen disconformidades con las normas descritas, así como, no se prevén a escala insular o local implicaciones medioambientales significativas. Entendemos, que las repercusiones ambientales de este cambio ordenancista en el suelo urbano consolidado van a ser positivas, habida cuenta de los efectos de la contaminación de este tipo de instalaciones en contacto con el tejido residencial y/o terciario, y que podría tener efectos nocivos para la salud de los ciudadanos que viven en los edificios aledaños a una estación de servicio, tal y como señalan multitud de estudios científicos, que demuestran que el aire de las gasolineras y de sus inmediaciones está sobre todo afectado por las

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

0000754ad1061812a6f07e201e0a0819W

http://sedelectronicalas

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en 359c.es/valDoc/index.jsp?csv=0000754ad1061812a6f07e201e0a0819W



que otros procedimientos de la ejecución de los compromisos de contaminación orgánica, de ruido, de las operaciones de carga y descarga, residuos y aguas líquidas.

CONCLUSION

Por todo lo anteriormente expuesto, se informa que el documento denominado Modificación del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la parcela situada en el Paseo Tomás Mura es 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintet, y su Documento Ambiental Estratégico, deben seguir tramitándose conforme a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico Simplificado, no habiendo encontrado ningún aspecto reseñable que pudiera tener repercusión desde el punto de vista ambiental por lo que entendemos que las garantías medioambientales de la Modificación propuesta quedarían cubiertas con el contenido presentado en este momento de la tramitación.

Este es el parecer del técnico que suscribe, que somete a la consideración de otro mejor fundado.

Las Palmas de G.C. a 20 de agosto de 2018

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. - Procedimiento y Competencia.

La presente solicitud de informe se efectúa a los efectos de cumplimentar el trámite de consulta establecido en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, relativo a las consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas:

"Artículo 30. Consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

- 1. El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa
- 2. Las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe. Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el órgano ambiental cuenta con elementos de juicio suficientes para formular el informe ambiental estratégico. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente. (...)"

Considerando el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, "a los efectos de la resolución del procedimiento se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que lo exija o fundamentando en su caso la procedencia de reclamarlos".

Asimismo, es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 88 del mismo cuerpo legal en relación con el contenido de las resoluciones.

En cuanto a la competencia en esta Corporación, atendiendo al Decreto Presidencial de delegación de competencias en los Sres. Consejeros, número 37, de 23 de junio de 2015, la competencia corresponde a la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura, de conformidad con lo establecido en el punto 6 del dispongo segundo del citado Decreto, al tratarse de una competencia atribuida al Cabildo Insular sin atribución específica a otro órgano insular.

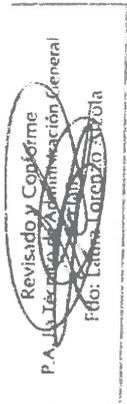
Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, cabe interponer recurso de reposición en el

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



0006754ad10618 07e2016a0819W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=0006754ad1061812a6f07e2016a0819W>



2018 - 157719

REGISTRO GENERAL

24/10/2018 08:25

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Resol. 185/2018
Fecha 23.08.18

0062

plazo de tres meses desde la notificación del mismo y en su caso, en su caso, que deberá ser impugnado directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, igualmente desde la notificación de ella, según la establecida en los artículos 124 y siguientes de la LPAC y de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En base a todo ello, atendido a la normativa sectorial aplicable y a la LPAC,

DISPONGO

PRIMERO. Ratificar el informe emitido con fecha 20 de agosto de 2018, por el Servicio de Planteamiento de esta Consejera, en relación con el Trámite de Consulta de Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, de la Modificación de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20 esquina entre Senador Castiño Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Suites, a cuyo tenor literal se contiene en el antecedente segundo de la presente resolución, y que se da aquí por reproducido sirviendo de base a la motivación de la presente Resolución.

SIGUNDO. - Notificar la presente Resolución al peticionario, adjuntando copia del referido informe técnico, cuyo original se encuentra en el expediente de origen, con indicación expresa de que su emisión no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones preceptivas, en su caso, que competen otorgar a esta Corporación, conforme a la normativa sectorial de aplicación.

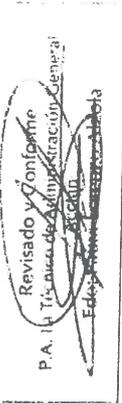
Dado por la Consejera de Área de Política Territorial y Arquitectura en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, doy fe.

P.D. LA CONSEJERA DE AREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ARQUITECTURA
(Decreto Presidencial de 23 de junio de 2015)

Fdo. Inés Miranda Navarro

TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
"P.D. (Decreto nº 5 de 27/01/17)
El Jefe de Sección Administrativa I"

Fdo.: Eduardo Suárez Rance
P.A.: M^{te} ANGELAS OJEDA OJEDA
17-09-2018



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 24/10/2018 08:26



0000754ad10618 .07 e2016a0819W

http://sedeelectronica.las

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en sngc.es/VerifDoc/Index.jsp?csv=0006754ad1061812a6f07e2016a0819W

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 181134/2018

0063

Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA							
País	Provincia	Municipio			Código Postal		
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria			35003		
Tipo Via	Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta Pta.
CALLE	PEREZ GALDOS		53A				1
Teléf./Fax				Correo Electrónico			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- JUSTIFICANTE
- DOCUMENTO 1
- DOCUMENTO 2

Expone

ORVE 9744 - 7901

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

En Las Palmas de Gran Canaria a 24 de octubre de 2018

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2

000754ad10618
507e218ba0819f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=b0006754ad1061811db507e218ba0819f>

04

0064

ENTRADA
2018 - 145514
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
02/10/2018 12:47

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Unidad Administrativa: (31) Sección de Salud Pública
Nº Solicitud: 168437/2018



Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social						Sin documento	
SERVICIO CANARIO DE SALUD							
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35003	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº	Bloque	Portal	Escal.
CALLE		ALFONSO XIII		4			
Teléf./Fax				Correo Electrónico			

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- TRAMITE DE CONSULTA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL PARCELA SITA EN TOMAS MORALES,20 ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y INGEN. JOSE BOSCH Y SINTES
- CORREO

Datos

Tipo	Correo Certificado
Fecha de entrada	02/10/2018

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, de las normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

El Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

En Las Palmas de Gran Canaria a 02 de octubre de 2018

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Fdo.: SERVICIO CANARIO DE SALUD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación. En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



9006757441380202d6207e20630a0c2e5

http://sede.ayto.laspalmasgc.es

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [sa.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=9006757441380202d6207e20630a0c2e5](http://sede.ayto.laspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=9006757441380202d6207e20630a0c2e5)

2018 - 145514
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
02/10/2018 12:47

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Le/El Secretario
de la Comisión

90067542013802024620762083080c2e5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en:
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/r/dex.jsp?csv=90067542013802024620762083080c2e5>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su **solicitud**. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Secretaría de la Comisión de Evaluación
Ambiental de Planes

Asunto: Trámite de consulta del Procedimiento de Evaluación Ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación, denominado "Parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

Con relación al mencionado asunto y con el objeto de dar respuesta a su solicitud de que la Dirección General de Salud Pública, como administración afectada, formule las observaciones que estime oportunas conforme a lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se acompaña el informe elaborado por el Servicio de Sanidad Ambiental.

Las Palmas de Gran Canaria

Director General de Salud Pública
José Juan Alemán Sánchez

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

C/ Alfonso XIII, 4
35003 - Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 - Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE JUAN ALEMAN SANCHEZ - DIRECTOR GENERAL SALUD PUBLICA	Fecha: 25/09/2018 - 14:52:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 451768 / 2018 - N. Registro: SCS / 98453 / 2018	Fecha: 26/09/2018 - 12:09:15
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yGgtZWzI6WzwBo3lOFdiQ1o1pII16ci6	
El presente documento ha sido descargado el 26/09/2018 - 12:10:09	



Servicio
Canario de la Salud
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Gobierno
de Canarias

0067

MDGP/ELV/Sanidad Ambiental

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran
Canaria
Secretaría de la Comisión de Evaluación
Ambiental de Planes

INFORME SANITARIO RELATIVO AL TRÁMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN REFERENTE A LA "PARCELA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLA OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES".

El mayor impacto de los planes de ordenación se produce a nivel local y con carácter reversible, pudiendo ser minimizado con soluciones estéticas y aumento de zonas verdes o de uso del suelo.

Habitualmente, los aspectos que deben tenerse en cuenta en el ámbito de los intereses y competencias de la Salud Pública, son los siguientes:

- Que no exista un cambio de actividad con posible impacto en los determinantes ambientales de la salud (los hábitos o estilos de vida: alimentación, actividad física, etc, las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos: transporte, vivienda, planificación urbana, etc).
- La percepción de la población en cuanto a los riesgos y oportunidades de la propuesta.
- La existencia de una población especialmente vulnerable a los efectos de la actuación
- Calidad paisajística de la ubicación: algunas ubicaciones son más sensibles que otras debido a factores como el número de observadores, expectativas de los observadores, etc. para lo cual es de utilidad que el proyecto adjunte simulaciones fotográficas virtuales o cualquier herramienta similar.

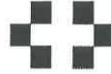
Con relación a la documentación presentada por la Secretaría de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con relación a la consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la

C/ Alfonso XIII, 4
35003 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 30 75 10

Rambla de Santa Cruz, 53
38006 – Santa Cruz de Tenerife
Telf.: 922 47 49 00



0068



modificación del Plan General de Ordenación de la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés:

Se estima que con las modificaciones planteadas, no va a haber un impacto negativo sobre la salud o el bienestar de las personas, ni de algún colectivo de especial vulnerabilidad.

Aunque desde esta DGSP se considera más beneficioso para el bienestar de las personas la Alternativa 1-, ya que el cambio de actividad de Estación de Servicio de combustibles fósiles por el uso de oficinas, que ya tenían ese uso en plantas altas, significa una mejora en la calidad del aire de la zona y por tanto en un beneficio para la salud de la población de los alrededores de la parcela.

Las Palmas de Gran Canaria.
La Jefa de Sección de Análisis de Riesgos
Elena López Villarrubia

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ELENA LOPEZ VILLARRUBIA - JEFE DE SECCION DE ANALISIS DE RIESGOS	Fecha: 21/09/2018 - 11:46:28
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0yuf1ENp2EshLwNUibFm7b9B1VUX3cyBj	 
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2018 - 11:47:11	

**RECIBO DE PRESENTACIÓN**

A fecha 31/10/2018, a las 13:46 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 162144

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 31/10/2018 13:45:00

Nº Solicitud: 2018-186005

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
GOBIERNO DE CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE EMPLEO							
País		Provincia		Municipio		Código Postal	
ESPAÑA		LAS PALMAS		Las Palmas de Gran Canaria		35014	
Tipo Vía		Con Domicilio en		Nº Bloque Portal		Escal. Planta Pta.	
CALLE		CRUCITA ARBELO CRUZ		0			
Teléf./Fax				Correo Electrónico			

Extracto**ASUNTO:** ORVE ELL**EXPONE:**

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 8773justificante.pdf - A63E7163F206C368D8A149BD508F72B126E533AE
- 00IAC31-10-201809-26-01.pdf - 68A69BF6F80B2331867C3D635FF8ED5B87288A39
- 10IAC31-10-201809-26-45.pdf - FA25E0BA0519F8A476E8279F7C5FD4A132730D2F
- 20IAC31-10-201809-27-49.pdf - A7BC97EADE4545EBE2AD86794B800F5388161C7F
- Solicitud_-_Instancia.pdf - A4DAFCCAC260363AD57F8EDDBEBAD7656BFC743E

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/10/2018 13:46

2006754d01 498107e20ce0a0d2e1

<http://sedeelectronica>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en calmasgic.es/valido/index.jsp?csv=2006754d01f1498107e20ce0a0d2e1

ENTRADA

0070

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

2018 - 162144

31/10/2018 13:45

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



El/El Secretario
de la Comisión

(Handwritten signature)



H006754ad12a11014907e21790a0d2dP

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=H006754ad12a11014907e21790a0d2dP>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es.
Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/10/2018 13:46



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



2018 - 162144
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
31/10/2018 13:45

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria** O00006487
 Fecha y hora de registro: **31-10-2018 10:24:41** (Hora peninsular)
 Número de registro: **O00006487_18_0021086**
 Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 31-10-2018 09:24:41 (hora insular)

Interesado

Código de Origen: **L03350004**
 Razón social: **Cabildo Insular de Gran Canaria**
 Dirección:
 Municipio:
 Provincia:
 Canal Notif.:

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Ciudad:
 País:
 D.,H.:
 Teléfono:
 Correo electrónico:
 La/El Secretario de la Comisión

Información del registro

Resumen/asunto: **ORVE0501 REMITIENDO NOTIFICACION DE DECRETO NUMERO 921/18 EN RELACION AL EXPEDIENTE IS-063/18**
 Unidad de tramitación de destino: **Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria L01350167**
 Ref. externa: **31148**
 Nº Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
OIAC_31-10-2018_09-26-01.pdf	42.8 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-00561543a57d414bc58353a9c18f7619		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-00561543a57d414bc58353a9c18f7619		
OIAC_31-10-2018_09-26-45.pdf	141.28 KB	Copia	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-5885375e14591cc7ad52383e23c676e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-5885375e14591cc7ad52383e23c676e		
OIAC_31-10-2018_09-27-49.pdf	87.62 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-8fe8b1437a058ab37a2b7e2e8557661d		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-8fe8b1437a058ab37a2b7e2e8557661d		

La oficina **Registro General del Cabildo Insular de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio de Política Territorial y Función Pública
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.
 Código de verificación electrónica: 4C18-5D76-1E1C-1479-1625-23E4-7534-77C5-31E4-8375-713E-2154-5F47-3D50-284C-28
https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/4C18-5D76-1E1C-1479-1625-23E4-7534-77C5-31E4-8375-713E-2154-5F47-3D50-284C-28

P006754ad1794307e23d0a0d2aR

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmascg.es/validoc/index.jsp?csv=P006754ad1794307e23d0a0d2aR

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	31/10/2018 13:46

0072

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: SAMUEL JESUS DIAZ RODRIGUEZ
Fecha envío: 31/10/2018 14:14
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 31/10/2018 14:14

Registro entrada: 2018 - 5750

Registro salida: 2018 - 150918

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2018 - 162144 - 31/10/2018 13:45)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Leve! Secretario
de la Comisión

0073

ENTRADA

2018 - 162144
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
31/10/2018 13:45



05.01. AO/noo
N/Ref.: IS 063/18
Citese esta Referencia

CONSEJERIA DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES

Servicio Administrativo de Obras Públicas



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN
CANARIA
C/ León y Castillo, 270
C.P.: 35003 - LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Asunto: Notificación de Decreto.

En relación con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, recibida en esta Corporación con fecha 3 de agosto de 2018 y nº de registro de entrada 63592, se remite copia del Decreto de esta Consejería nº 921/18 de fecha 3 de octubre de 2018, por el que se ratifica el informe emitido con fecha 28 de septiembre de 2018, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, cuya copia se adjunta, en relación al trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, nº 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y la calle ingeniero José Bosch y Sintes, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2018

EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES,
(Decreto del Excmo. Sr. Presidente nº 37, de 23 06 15)

Edo.: Angel Victor Torres Pérez.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Viera y Clavijo, 31, Bajo
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
Telefono 928 21 93 00/74 - Fax 928 21 93 10



B006754ad 17c307e20310a0d2df

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmasgc.es/valido/index.jsp?cs=B006754ad12a11f7c307e20310a0d2df

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 31/10/2018 13:45	

0074



2018 - 162144 31/10/2018 13:45
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

DECRETO

Nº Decreto: 921/18

Fecha: 03/10/2018

Sig: AO/000

Nº Expediente: IS-063/18

Asunto: Informe preceptivo.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y demás disposiciones complementarias; habida cuenta del Decreto núm. 37, de 23 de junio de 2015, del Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, de delegación de competencias en los Consejeros Titulares de las Consejerías de la Corporación; vistos los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante oficio registrado de entrada en esta Corporación con fecha 3 de agosto de 2018, con el número 63592, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicita informe sobre el trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, nº 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y la calle Ingeniero José Bosch y Sintés, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

El plazo máximo otorgado para la emisión del informe solicitado se ha fijado en 45 días a partir de la notificación de su petición en virtud de lo dispuesto en el 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Segundo.- Con fecha 28 de septiembre de 2018, el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras, emite informe con el siguiente tenor literal:

(...)

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La ordenación propuesta por la Revisión Parcial del PGO de Las Palmas de Gran Canaria se basa en modificar el uso de la edificación existente, pasando de Estación de Servicio, a oficinas.

A continuación, se incluye una imagen en la que se señala la ubicación de la parcela objeto de modificación, la cual se sitúa fuera de las franjas de protección de las carreteras competencia de esta Administración, y lo suficientemente alejadas de las mismas de forma que el cambio de uso no generaría afección.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo
Marta de los Angeles Ojeda Ojeda

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La Jefa de Servicio
de la Comisión

Viera y Clavijo, 31, Bajo
35002 - Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 21 93 00/74 - Fax 928 21 93 10
1 de 9

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 31/10/2018 13:46



6006754ad12a1f02f0807e20dd0a0d2ad

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=6006754ad12a1f02f0807e20dd0a0d2ad

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

ENTRADA

2018 - 162144

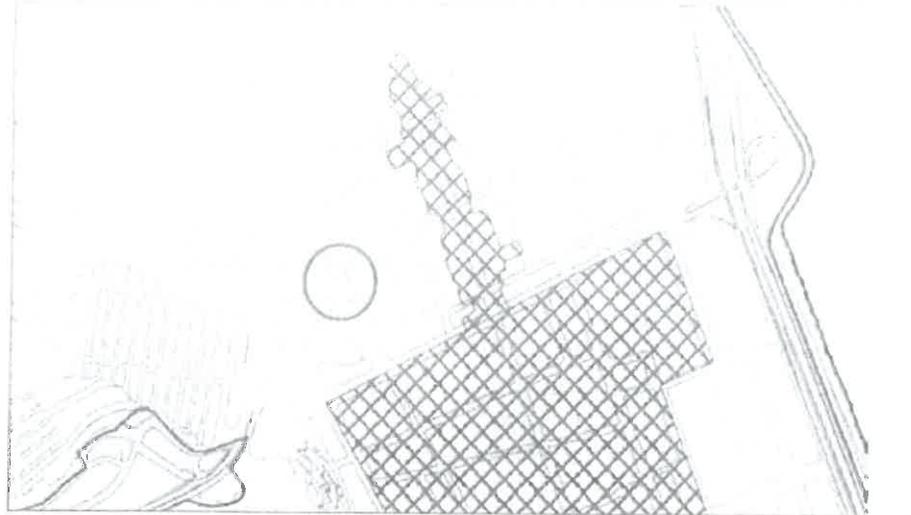
31/10/2018 13:45

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Nº Decreto: 921/18
Fecha: 03/10/2018



Localización de parcela objeto de modificación.

CONSIDERACIONES.

Analizada la ordenación y el ámbito, conviene indicar que la parcela objeto de modificación se encuentra fuera de las franjas de protección de la carretera de interés regional GC-1 AM, no resultando afección alguna sobre la misma.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la modificación propuesta del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, **no genera afección** sobre ninguna carretera Titularidad Insular o de Interés General, al encontrarse el ámbito de ordenación objeto de informe fuera de las franjas de protección de las carreteras competencia de esta administración y no existir afección alguna sobre las mismas, derivada del cambio de uso."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia y procedimiento.

La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias establece en su artículo 6.2.c) la atribución de competencias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras, salvo las que se declaren de interés autonómico, en el marco de lo que disponga la legislación territorial autonómica. En este sentido es preciso considerar lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda.

El Decreto del Gobierno Canario 157/1994, de 21 de julio, de Transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras describe las competencias y funciones que, en dicha materia, se transfirieron a los Cabildos Insulares, así como aquellas que quedaron reservadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En esta Corporación, atendiendo al Decreto Presidencial núm. 37, de 23 de junio de 2015, la competencia para la emisión de este informe sectorial es ejercida por el Sr. Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
María de los Angeles Ortega Ojeda

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



6006754ad1 210807e20d0a0d2dd

http://sedeelectronica

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmasgic.es/validoc/index.jsp?csv=6006754ad12a1f0210807e20d0a0d2dd

0076

Nº Documento: 821/18

Fecha: 03/10/2018



2018 - 162144

31/10/2018 13:45

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



6006754ad12a1f02f0807e20dd0a0d2dd

http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=6006754ad12a1f02f0807e20dd0a0d2dd

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Segundo.- Sobre el informe solicitado.

El artículo 31 de la Ley 24/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, relativo a Informe ambiental estratégico, dispone lo siguiente:

1. El órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico en el plazo de cuatro meses contados desde la recepción de la solicitud de inicio y de los documentos que la deben acompañar.

2. El órgano ambiental, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en el anexo V, resolverá mediante la emisión del informe ambiental estratégico, que podrá determinar que:

a) El plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente. En este caso el órgano ambiental elaborará el documento de alcance del estudio ambiental estratégico, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, y no será preciso realizar las consultas reguladas en el artículo 19.

Esta decisión se notificará al promotor junto con el documento de alcance y el resultado de las consultas realizadas para que elabore el estudio ambiental estratégico y continúe con la tramitación prevista en los artículos 21 y siguientes.

b) El plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico.

3. El informe ambiental estratégico, una vez formulado, se remitirá por el órgano ambiental para su publicación en el plazo de quince días hábiles al «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del órgano ambiental.

4. En el supuesto previsto en el apartado 1 letra b) el informe ambiental estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, no se hubiera procedido a la aprobación del plan o programa en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tales casos, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada del plan o programa.

5. El informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan o programa, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan o programa."

Considerando lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPC, "a los efectos de la resolución del procedimiento se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por disposiciones legales y los que se juzguen necesarios para resolver, citándose el precepto que lo exija o fundamentando, en su caso la conveniencia de reclamarlos.

En la petición de informe se concretará el extremo o extremos acerca de los que se solicita".

Así como, siguiendo lo dispuesto en el artículo 80, de dicho texto legal, salvo disposición expresa en contrario, los informes serán facultativos y no vinculantes, debiendo evacuarse en el plazo de 10 días como norma general.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



El/El Secretario de la Comisión





Nº Decreto: 921/18
Fecha: 03/10/2018

El informe debe ser emitido por una Administración Pública distinta de la que formula el procedimiento, en orden a expresar el punto de vista correspondiente a sus respectivas competencias, y transcurrida el plazo sin que aquel se hubiera evacuado, se pondrán proseguir las actuaciones.

El informe emitido fuera de plazo podrá no ser tenido en cuenta la adoptar la correspondiente resolución.

Finalmente, es preciso considerar lo dispuesto en el artículo 35 de la LPC.

En base a todo ello, atendiendo a la normativa sectorial aplicable en materia de carreteras,

DISPONGO

Primero.- Ratificar el informe emitido con fecha 28 de septiembre de 2018, por el Servicio Técnico de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Consejería, en relación al trámite de consulta del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, nº 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y la calle Ingeniero José Bosch y Sintés cuyo tenor literal se contiene en el antecedente segundo del presente Decreto, y que se da aquí por reproducido.

Segundo.- Notificar el presente Decreto al peticionario, con indicación expresa de que su emisión no exime de la necesidad de obtener las autorizaciones preceptivas, en su caso, que competan otorgar a esta Corporación, conforme a la normativa sectorial de aplicación.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio Administrativo,
Maria de los Angeles Ojeda Ojeda

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS
PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES,**
(Decreto del Excmo. Sr. Presidente nº 37, de 23-06-15)

Fdo.: Ángel Víctor Torres Pérez.

**EL TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO
DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR,**
P.D. El Jefe de Sección Delegado
(Decreto nº 63, de 27/07/2016)

Fdo.: Eduardo Suárez Rancel

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



6006754ad1 210807e20d0da0a02dd

http://sedeelectroni

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en: palmasesgc.es/validoc/index.jsp?csv=6006754ad12a1f020807e20d0da0a02dd

ENTRADA

2018 - 162144

31/10/2018 13:45

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0078

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
E INFRAESTRUCTURAS
CABILDO DE GRAN CANARIA

INFORME SECTORIAL

(ANÁLISIS TÉCNICO)

REFERENCIA	IS - 063_18
ASUNTO	MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES, 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO BOSH Y SINTES.
Informe:	Sobre la afectación a la red de carreteras de las actuaciones contempladas en el citado proyecto
Peticionario:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Situación:	T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
Entrada en el Registro General del Cabildo:	03/08/18 nº 63592
Entrada en el Registro Servicio de Obra Públicas:	06/08/18 nº 2547

1.- OBJETO DEL INFORME

En relación con la documentación recibida, con fecha de entrada en el Registro de Obras Públicas e Infraestructuras el 06 de agosto de 2018, se emite el siguiente informe técnico, el cual analiza la afectación de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, REFERENTE A LA PARCELA SITUADA EN EL PASEO TOMÁS MORALES 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO BOSH Y SINTES", a la red de carreteras competencia de esta administración.

2.- ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La ordenación propuesta por la Revisión Parcial del PGO de Las Palmas de Gran Canaria se basa en modificar el uso de la edificación existente, pasando de Estación de Servicio, a oficinas.

A continuación, se incluye una imagen en la que se señala la ubicación de la parcela objeto de modificación, la cual se sitúa fuera de las franjas de protección de las carreteras competencia

Página 1 de 2

Gran Canaria - 28/09/2018
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
C/ San Mateo, 147. 35011 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	q72rCBnaJpWQlFzgia05Wx=	Fecha	28/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado Por	Fernando Jesus Hidalgo Castro - Jefe/a Serv. Técnico Obras Públicas		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/q72rCBnaJpWQlFzgia05Wx=	Página	1/2



g000754ad12a1f1105f607e213b0a0d2d2

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?csv=g000754ad12a1f1105f607e213b0a0d2d2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

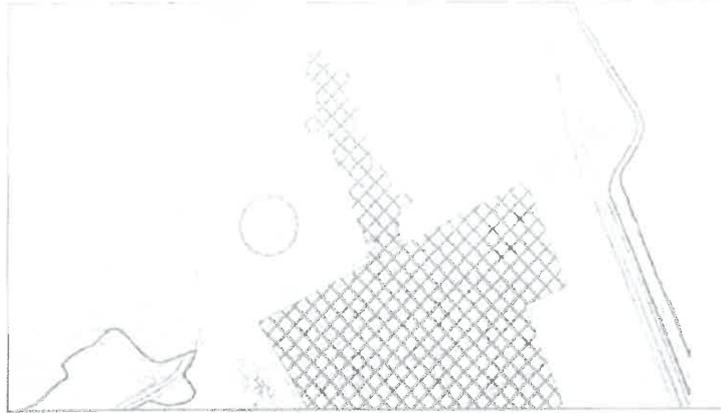
ENTRADA

2018 - 162144 31/10/2018 13:45
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



http://sedeelectronica.palmasgc.es/valido/index.jsp?csv=9006754ad1105f607e213b0a0d2a2

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en palmasgc.es/valido/index.jsp?csv=9006754ad1105f607e213b0a0d2a2



Localización de parcela objeto de modificación

3.- CONSIDERACIONES.

Analizada la ordenación y el ámbito, conviene indicar que la parcela objeto de modificación se encuentra fuera de las franjas de protección de la carretera de interés regional GC-1 AM, no resultando afectación alguna sobre la misma.

4.- CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la modificación propuesta del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, **no genera afectación** sobre ninguna carretera Titularidad Insular o de Interés General, al encontrarse el ámbito de ordenación objeto de informe fuera de las franjas de protección de las carreteras competencia de esta administración y no existir afectación alguna sobre las mismas, derivada del cambio de uso.

Es cuanto tengo el deber de informar. No obstante, usted con mejor criterio resolverá

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma digital.

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos

Vº Bº el Jefe de Servicio

Fdo: Orlando M. Hernández García

Fdo: Fernando J. Hidalgo Castro

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Página 2 de 2

Código Seguro De Verificación	g72rC8naJpM001Pqg1a0Sww	Fecha	26/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre de firma electrónica		
Firmado Por	Fernando Jesus Hidalgo Castro - Jefe/a Serv. Técnico Obras Públicas		
	Orlando Manuel Hernandez Garcia		
Url De Verificación	http://verificam.gobcanaria.es/verifirma/code/g72rC8naJpM001Pqg1a0Sww	Página	2/2



08 NOV 2018



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



La/El Secretario
de la Comisión

ORVE ELL

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
GOBIERNO DE CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE EMPLEO							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35014				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	CRUCITA ARBELO CRUZ	0					
Teléf./Fax		Correo Electrónico					

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- ORVE 1086 - 8198
- DOCUMENTO 1
- DOCUMENTO 2
- DOCUMENTO 3

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

En Las Palmas de Gran Canaria a 31 de octubre de 2018

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS. SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 1 de 2



0082

Gobierno
de Canarias

Justificante de salida

SR

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDATipo de Salida Externa
Ejercicio 2018

S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

PRESENTACION
Signatura
Fecha 22/11/2018
Hora 13:33:06

Adjunto al Informe
Sesión Comisión

REG. E/S
Nº General 558370
Nº Registro PTSS/18545
Fecha 22/11/2018
Hora 13:33:06

Administración origen

A05017187	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
O00009830	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
26.35.80.00	SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
2018/17250 AYO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	144 Kb	Original	SHA-256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
RESOLUCION 85/2018	188 Kb	Original	SHA-256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Resumen RTDO RESOLUCION 85/2018 TRAMITE DE CONSULTA MODIFICACION PARCELA PASEO TOMAS MORALES, N. 20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSE BOSCH Y SINTES EXPEDIENTE: 2018/17250

Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico Informe Ambiental Sesión Comisión de Evaluación Ambiental Usuario: MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	D.N.I. Usuario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 22 de noviembre de 2018

Le/El Secretario
de la Comisión

0007544413017079107e21a20b0a00q



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2018/17250
* Por favor especifique esta rfa. para posteriores trámites con esta Dirección General

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto remito Resolución de esta Dirección General de Ordenación del Territorio por la que se dispone la remisión a ese Ayuntamiento del Informe Ambiental emitido en el trámite de consulta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, n.º 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintés, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión



K116754ad130117073a007e20d70b0a000

http://sedeelectr.

a.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=K006754ad130117073a007e20d70b0a000

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

2018 - 174094

23/11/2018 10:00

REGISTRO GENERAL

0084

- *modificación, medidas correctoras y compensatorias, que podrían aplicarse en este momento si fuera necesario.*
- *En el Apartado 12 Programa de vigilancia ambiental se omite en "el Valor de bienes incluidos en el Catálogo de Protección Municipal de Patrimonio" el arquitectónico, que corresponde precisamente al edificio catalogado objeto de modificación y, por tanto, de evaluación ambiental.*

Debería tenerse en cuenta este dato, ya que se recoge el resto de valores patrimoniales, pero no el que precisamente afecta a la modificación. ."

Vistas las disposiciones alegadas y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 31 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, aprobado mediante Decreto 137/2016, de 24 de octubre (Boletín Oficial de Canarias núm. 242, de 16 de diciembre de 2016),

RESUELVO

Primero.- Emitir informe en el trámite de consulta, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al expediente denominado "*procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés*" en los términos contenidos en el informe ambiental del Técnico-Geógrafo de la entidad GESPLAN de 11 de octubre de 2018.

Segundo.- Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, adjuntando el contenido íntegro del informe señalado.

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Enviado Secretario
de la Comisión

I 006754ad121f1714c2e07e226e0b0a00A

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp?osv=L006754ad121f1714c2e07e226e0b0a00A>

2018 - 174094

REGISTRO GENERAL

23/11/2018 10:00

0086

Segundo.- Con fecha 12 de septiembre de 2018 se solicita por esta Dirección General asistencia técnica a la entidad GESPLAN para la emisión de informes de determinados expedientes, entre los que se encuentra el presente. Esta solicitud es atendida y se recibe el informe solicitado en el Centro Directivo con fecha 19 de noviembre de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con el artículo 30. 1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental "El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa."

Se ha emitido informe por Técnico ambientalista de la entidad GESPLAN conforme a la petición efectuada de fecha 11 de octubre de 2018, recibido en el Centro Directivo el 19 de noviembre de 2018 el cual concluye en el siguiente sentido:

- **FAVORABLE, CONDICIONADO** a la corrección de los errores a que se refieren a lo largo del mismo acerca de los contenidos del DAE en relación con su adecuación a la legislación aplicable: Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como al informe jurídico que determine la validez del procedimiento, en los términos expuestos.
- Se debe corregir el índice del documento y adecuar los títulos y la numeración de los epígrafes en concordancia con los del interior del documento. Por ejemplo en el Apartado 3. Alcance y contenido de la Modificación, en el interior del documento se denomina *Ámbito y ajustes de la Modificación*. También el apartado 7.2 Caracterización del impacto ambiental de la Modificación aparece 7.3 en índice.
- En el Apartado 1. Antecedentes sería técnicamente adecuado eliminar las referencias a la Ley 14/2014, derogada por la Ley 4/2017.
- En Apartado 2. Objetivos de la Modificación, deberían reformularse los objetivos del DEA teniendo en cuenta los objetivos generales y ambientales propuestos por el propio PGOLP, a fin de adecuar ambos documentos. Así mismo, debería modificarse la redacción del objetivo primero, donde se habla de "ajustar las normas... a fin de que resulte más acorde con el uso de oficina...", ya que debería señalar claramente que el objetivo principal o general es el cambio de uso de la parcela y no el ajuste normativo.
- En Apartado 3. Alcance y contenido de la Modificación, debería corregirse la disconformidad entre el índice y los epígrafes en el cuerpo del documento.
- El apartado 3.1 trata del ámbito de la Modificación y no del alcance y contenido de la misma,
- En el apartado 3.2, que responde al título del epígrafe 3, parece conveniente que se recoja que el edificio está ya protegido al estar incluido en el Catálogo Municipal y que la Modificación, que contempla la rehabilitación del edificio, deberá estar en concordancia con los preceptos de la normativa sectorial aplicable (Ley 4/1999 PHC).

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental
08 NOV 2018
Secretario
de la Comisión

0088

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: MONEIBA ARMAS TRUJILLO
Fecha envío: 23/11/2018 10:25
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: RESURRECCION BARRERA ARTILES
Fecha recepción: 23/11/2018 10:25

Registro entrada: 2018 - 6150

Registro salida: 2018 - 162481

Asunto:

ORVE ELL (Reg. 2018 - 174094 - 23/11/2018 10:00)

Extracto:

Comunicación de traslado de solicitud: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto. br/

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Le/El Secretario
de la Comisión



**RECIBO DE PRESENTACIÓN**

A fecha 23/11/2018, a las 10:01 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 174094
 Fecha y Hora de Registro de Entrada: 23/11/2018 10:00:00
 Nº Solicitud: 2018-199398

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social		Sin documento					
GOBIERNO DE CANARIAS-CONS. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD							
País	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35071				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	AGUSTIN MILLARES CARLO (USUS MULTIPLES I)	22				5	
Teléf./Fax		Correo Electrónico					
928306589							

Extracto**ASUNTO:** ORVE ELL**EXPONE:**

SOLICITA: se tenga por formulada la presente, le sea admitida, y en base a documentación aportada y normativa que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto.

Documentos Aportados

- 0UkVTLkFSVC4zMExFQSAyMDE4LTE3MjUwqojwA1.pdf - FB444DE1C3FB67CAFB143AB60366B0A8D9D6F034
- 1MjAxOC0xNzI1MCCBBWVRPIExQQSBHQwK8HKq1.pdf - 8675D5DC3472224902955D024FA3EB09BDF49C9
- 2JustificanteS558370PTSS185452211201813330620181122.1333091.pdf
F6636B894124A638D68F138E6F452A7E61316CBD
- Solicitud - Instancia.pdf - B6D2D69EBF1BED85BFEBAC3BF759C87C4B61B221

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 23/11/2018 10:01

1006754ad134170366e07e22da0b0a005

http://sedeelectr.

a.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad134170366e07e22da0b0a005

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en a.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=1006754ad134170366e07e22da0b0a005

2018 - 174094
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0090

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



8006754ad130170ea3b07e224e0b0a003

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=8006754ad130170ea3b07e224e0b0a003>

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.
En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.
Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

ENTRADA

2018 - 173265

REGISTRO GENERAL

22/11/2018 08:29

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 198358/2018

AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SERVICIO DE URBANISMO
22 NOV 2018
REGISTRO DEPARTAMENTAL N.º ENTRADA: 6117



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Solicitud General (No Catalogado)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social	Sin documento						
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES							
Pais	Provincia	Municipio	Código Postal				
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35004				
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PLAZA DE LA CONSTITUCION	2				2	
Teléf./Fax	Correo Electrónico						
	isosa@laspalmasgc.es						

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- INFORME

Datos

Tipo	Mensajería
Fecha de entrada	20/11/2018
Fecha documento	19/11/2018

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Expone

INFORME AMBIENTAL PASEO TOMÁS MORALES, 20

Solicita

se tenga por formulada la presente, le sea admitida y, en base a lo expuesto, documentación aportada, normas generales y municipales que le afecta, se resuelva otorgar lo expuesto

En Las Palmas de Gran Canaria a 22 de noviembre de 2018

Fdo.: COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	22/11/2018 08:30



X006754d1
150807e2290b081dZ

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=x006754d1150807e2290b081dZ>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=x006754d1150807e2290b081dZ

DOÑA INMACULADA C. SOSA PÉREZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

***Primero.-** Informar que precede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.*

***Segundo.-** A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:*

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

A grandes rasgos, el objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la normativa de ordenación pormenorizada que incide sobre la parcela con calificación de Estación de Servicios "ES" en que se ubicaba un gasolinera y edificios de oficinas asociado en el tramo inicial de la calle Tomás Morales; actualmente suprimida y convertida en cafetería-terrace. Ésta se localiza en un ámbito de Suelo Urbano Consolidado de desarrollo predominante durante la segunda década del siglo XX, que coexiste con inmuebles representativos de la configuración originaria del barrio de Canalejas (1ª mitad del siglo) y a los que se les asigna un interés histórico y arquitectónico y se recogen por ello en el Catálogo Municipal de Protección. El mismo inmueble existente en la parcela es una de esas unidades, presentando una componente de singularidad arquitectónica y paisajística en su contexto urbano. No existente otros valores sustantivos de índole natural o ambiental. Se persigue la sustitución del régimen aplicable a la calificación de "Estación de servicios" (ES) por el de "Oficinas" (OF), conservando el de la ordenanza zonal P4 en la que se emplaza la parcela. Esta actualización permitiría consolidar el uso de cafetería hoy existente y recuperar la función de oficinas del resto del inmueble implícita en el origen del mismo, sin que conlleve alteraciones en los parámetros de edificabilidad ni volumetría. Este contexto adelanta y concluye la justificación del procedimiento administrativo en tanto es un ajuste viable desde el punto de vista ambiental.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018
Página 1 de 6



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: 1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/6



1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==



La documentación que se acompaña en CD incluye 2 archivos en formato *.pdf con sus respectivas versiones impresas que se identifican del siguiente modo:

- 01_Modificacion PGO.pdf
- 02_DAE_Modificacion PGO.pdf

El primero de los archivos contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que es asimilable a la referencia reglada de documento Borrador preceptivo.

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Objetivos de la Modificación. (pág.2)
3. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.3)
 - 3.1. El ámbito de Modificación. (pág.3)
 - 3.2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.7)
4. Las alternativas. (pág.8)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.16)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación. (pág.17)
7. Los efectos ambientales previsibles de la Modificación. (pág.30)
8. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.47)
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.48)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.53)
11. Medidas ambientales previstas. (pág.54)
12. Programa de vigilancia ambiental. (pág.55)

Se incluye unos apartados 11º y 12º con denominaciones específicas. No obstante, para éstos y para los restantes se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por doctora en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento y el patrimonio histórico, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

Código Seguro de verificación:1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/6



- a) Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere al espacio público y la edificación privada.
- b) No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
- c) No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

1. Que se entiende aplicable en este caso el supuesto de plan que establezca el uso de una zona de reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 1% del barrio de Canalejas.
2. Que la nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.
3. Que el documento de Modificación no cumple ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria, a excepción de su condición de marco para la autorización en el futuro de proyectos.
4. Que la evaluación ambiental de la Modificación se acomoda integralmente a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

El procedimiento desarrollado hasta el momento incluye la convocatoria del preceptivo trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas de acuerdo a las condiciones reguladas en el artículo Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

No se registró la presentación de alegaciones por parte de personas interesadas.

Las consultas a las administraciones afectadas sí tuvo como resultado el registro de respectivos informes de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, del Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Canarias. En todos los casos, se concluyó sin pronunciamiento desfavorable respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada y su contenido.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/EI Secretario de la Comisión

Código Seguro de verificación: 1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/6



1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==

Por otra parte, se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-018. Arenales) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

El parecido de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsibles afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrícola del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 y Anexo V de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos:

- La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación diseña un ajuste de la ordenación urbanística pormenorizada en vigor relacionada con los parámetros urbanísticos de aplicación a una parcela destinada a uso de estación de servicios en el momento de la entrada en vigor del Plan General a los efectos de adaptarlos al uso de oficinas en una superficie actualmente con un único titular. Conlleva la conservación del modelo de ordenación urbanística estructural en cuanto a la clasificación del suelo, el papel del ámbito en el modelo general de la ciudad, la conservación del sistema general de espacios libres y dotaciones y el cómputo de aprovechamientos de uso y edificación.

Las nuevas determinaciones adquieren una función normativa o de rango jurídico respecto a la cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de actuación en el ámbito; en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

Código Seguro de verificación: 1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6



De este modo, los proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción o renovación de la edificación existente deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantice un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y la no alteración a elementos medioambientales de interés.

- La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

- La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

- Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El desarrollo de la nueva ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia de previsible impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

En este sentido, se atiende al concepto de efecto significativo regulado en la Ley y al potencial desarrollo de uso y edificación de acuerdo a la norma en vigor.

- La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Página 5 de 6

La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: 1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/6



1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==

Se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad y de patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

En la medida en que la ordenación no altera dichos planteamientos estructurales, se mantiene plenamente la pertinencia de las nuevas determinaciones para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 1.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Página 6 de 6

Código Seguro de verificación: 1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/6



1RD1n1465V8v/L4Kb21N7A==


JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

 Oficina: **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria** 000004148

Fecha y hora de presentación: 26-11-2018 09:44:13 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 26-11-2018 09:44:13 (Hora peninsular)

 Número de registro: **REGAGE18e00000259709**
Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 26-11-2018 08:44:13 (hora insular)
Interesado

NIF:		Código postal:	35004
Razón social:	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	País:	España
Dirección:	Plaza de la Constitución, 2	D.E.H:	
Municipio:		Teléfono:	928446024
Provincia:		Correo electrónico:	rvega@laspalmasgc.es
Canal Notif.:			

Información del registro

 Resumen/asunto: **Anuncio de procedencia de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del PGO en la parcela en Tomás Morales, 20**

 Unidad de tramitación de destino: **Boletín Oficial de Canarias A05022140**

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOC_TOMAS_MORALES.pdf	2.66 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-fe04c6f71ada2fe347cd691ae2391270			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-fe04c6f71ada2fe347cd691ae2391270			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018


 La/El Secretario
de la Comisión



Área de Gobierno de Urbanismo
Servicio de Urbanismo
Expte.: Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Ref.: JST/rvv

Adjunto se remite, para su publicación en el **Boletín Oficial de Canarias**, el **ANUNCIO** referido a la procedencia de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la **Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria**, referente a la Parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, 20.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Servicio de Urbanismo, en la Plaza de la Constitución, nº 2 (antiguo Edificio Emalsa) de esta Ciudad (Teléfonos 928 44 65 06/ 928 44 68 00 y Fax nº 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO
José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

C/ Plaza de la Constitución nº 2, 2ª planta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 06
www.laspalmasgc.es

Página 1 de 1

Código Seguro de verificación: Bd09eEToVPg61x89B91eSg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	Bd09eEToVPg61x89B91eSg==	PÁGINA 1/1



Bd09eEToVPg61x89B91eSg==

Área de Gobierno de Urbanismo

0100

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

A grandes rasgos, el objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la normativa de ordenación pormenorizada que incide sobre la parcela con calificación de Estación de Servicios "ES" en que se ubicaba un gasolinera y edificios de oficinas asociado en el tramo inicial de la calle Tomás Morales; actualmente suprimida y convertida en cafetería-terrace. Ésta se localiza en un ámbito de Suelo Urbano Consolidado de desarrollo predominante durante la segunda década del siglo XX, que coexiste con inmuebles representativos de la configuración originaria del barrio de Canalejas (1ª mitad del siglo) y a los que se les asigna un interés histórico y arquitectónico y se recogen por ello en el Catálogo Municipal de Protección. El mismo inmueble existente en la parcela es una de esas unidades, presentando una componente de singularidad arquitectónica y paisajística en su contexto urbano. No existente otros valores sustantivos de índole natural o ambiental. Se persigue la sustitución del régimen aplicable a la calificación de "Estación de servicios" (ES) por el de "Oficinas" (OF), conservando el de la ordenanza zonal P4 en la que se emplaza la parcela. Esta actualización permitiría consolidar el uso de cafetería hoy existente y recuperar la función de oficinas del resto del inmueble implícita en el origen del mismo, sin que conlleve alteraciones en los parámetros de edificabilidad ni volumetría. Este contexto adelanta y concluye la justificación del procedimiento administrativo en tanto es un ajuste viable desde el punto de vista ambiental.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

La documentación que se acompaña en CD incluye 2 archivos en formato *.pdf con sus respectivas versiones impresas que se identifican del siguiente modo:

- 01_Modificacion PGO.pdf
- 02_DAE_Modificacion PGO.pdf

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Página 1 de 5
La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==	PÁGINA 1/5



0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==

0101

El primero de los archivos contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que es asimilable a la referencia reglada de documento Borrador preceptivo.

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Objetivos de la Modificación. (pág.2)
3. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.3)
 - 3.1. El ámbito de Modificación. (pág.3)
 - 3.2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.7)
- Las alternativas. (pág.8)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.16)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación. (pág.17)
7. Los efectos ambientales previsibles de la Modificación. (pág.30)
8. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.47)
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.48)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.53)
11. Medidas ambientales previstas. (pág.54)
12. Programa de vigilancia ambiental. (pág.55)

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Se incluye unos apartados 11º y 12º con denominaciones específicas. No obstante, para éstos y para los restantes se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por doctora en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento y el patrimonio histórico, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere al espacio público y la edificación privada.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación .

Página 2 de 5

Código Seguro de verificación:0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5



0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Que se entiende aplicable en este caso el supuesto de plan que establezca el uso de una zona de reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 1% del barrio de Canalejas.
- Que la nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.
- Que el documento de Modificación no cumple ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria, a excepción de su condición de marco para la autorización en el futuro de proyectos.
- Que la evaluación ambiental de la Modificación se acomoda integralmente a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

El procedimiento desarrollado hasta el momento incluye la convocatoria del preceptivo trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas de acuerdo a las condiciones reguladas en el artículo Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

No se registró la presentación de alegaciones por parte de personas interesadas.

Las consultas a las administraciones afectadas sí tuvo como resultado el registro de respectivos informes de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, del Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Canarias. En todos los casos, se concluyó sin pronunciamiento desfavorables respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada y su contenido.

Por otra parte, se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-018. Arenales) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

El parecido de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsibles efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsibles afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsibles efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 y Anexo V de la Ley 21/2013



Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión de Evaluación Ambiental
08 NOV 2018
El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: 0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5



0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==

0103

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos:

A) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación diseña un ajuste de la ordenación urbanística pormenorizada en vigor relacionada con los parámetros urbanísticos de aplicación a una parcela destinada a uso de estación de servicios en el momento de la entrada en vigor del Plan General a los efectos de adaptarlos al uso de oficinas en una superficie actualmente con un único titular. Conlleva la conservación del modelo de ordenación urbanística estructural en cuanto a la clasificación del suelo, el papel del ámbito en el modelo general de la ciudad, la conservación del sistema general de espacios libres y dotaciones y el cómputo de aprovechamientos de uso y edificación.

Las nuevas determinaciones adquieren una función normativa o de rango jurídico respecto a la cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de actuación en el ámbito; en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción o renovación de la edificación existente deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y la no alteración a elementos medioambientales de interés.

B) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

C) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

D) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El desarrollo de la nueva ordenación urbanística no tiene como resultado la inexistencia de previsible impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente, circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.



08 NOV 2018

La

Página 4 de 5

Código Seguro de verificación: 0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==	PÁGINA 4/5



0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==

En este sentido, se atiende al concepto de efecto significativo regulado en la Ley y al potencial desarrollo de uso y edificación de acuerdo a la norma en vigor.

E) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

Se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad y de patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

En la medida en que la ordenación no altera dichos planteamientos estructurales, se mantiene plenamente la pertinencia de las nuevas determinaciones para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintes, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 1.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria."

Lo que se publica a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO
Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación:0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==	PÁGINA 5/5



0+j5BYmzTcsIq4h4450/8g==



JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria 000004148

Fecha y hora de presentación: 26-11-2018 09:31:34 (Hora peninsular)

Fecha y hora de registro: 26-11-2018 09:31:35 (Hora peninsular)

Número de registro: **REGAGE18e00000258966**

Presentación realizada en una oficina de registro de las Islas Canarias el 26-11-2018 08:31:35 (hora insular)

Interesado

NIF: Código postal: 35004
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA País: España
 Dirección: Plaza de la Constitución, 2 D.E.H:
 Municipio: Teléfono: 928446024
 Provincia: Correo electrónico: rvega@laspalmasgc.es
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: Anuncio de la procedencia de la tramitación de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del PGO en Tomás Morales, 20

Unidad de tramitación de destino: Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas A05004337

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
BOP_TOMAS_MORALES.pdf	2.67 MB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-7042610339d494132f6abb65ef47c61a			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-7042610339d494132f6abb65ef47c61a			

La oficina Registro General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión



Área de gobierno de Urbanismo

0106

Servicio de Urbanismo
Expte. Comisión de Evaluación Ambiental de Planes
Trámite.: Publicación BOP

Adjunto se procede a la remisión de Anuncio referido a la procedencia de la tramitación de la Evaluación Ambiental Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la Parcela situada en el Paseo de Tomás Morales, 20, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Concurre el supuesto de exención de abono de las tasas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de Canarias, que remite, a su vez, al Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canaria, en su artículo 48.

A efectos de comunicaciones con este Ayuntamiento, se puede contactar a través de:

- Área de Gobierno de Ordenación de Urbanismo (Servicio de Urbanismo), en la Plaza de la Constitución, nº 2, de esta ciudad (Teléfonos 928 44 60 24 / 68 00 y Fax 928 24 84 94).

EL JEFE DEL SERVICIO
DE URBANISMO,

José Manuel Setién Tamés

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

0 8 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación:1dL3To5pUAJ64mLUIfjAnQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Manuel Setien Tames (Jefe de Servicio-JST)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/1



1dL3To5pUAJ64mLUIfjAnQ==

Área de Gobierno de Urbanismo

0107

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

“Primero.- Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Puntual de la clasificación y ordenación urbanística del P.G.O. en relación a la parcela incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, situada en la Recta de Los Tarahales y la calle Juan Gutemberg al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

El objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de las determinaciones urbanísticas afectas a la parcela sita entre la Recta de Los Tarahales y la calle Juan de Gutemberg, a los efectos de que la totalidad de la misma se ordene como Suelo Urbano Consolidado en el régimen de la ordenanza zonal “E40”, sustituyendo su adscripción actual en buena parte de la misma al Suelo Urbanizable Ordenado Directamente por el PGO UZO-03 de Almatriche II. Dicha superficie se localiza en un ámbito mayormente urbanizado de desarrollo contemporáneo (junto a la zona industrial y residencial de Los Tarahales) sin valores sustantivos de índole natural, paisajístico o cultural en presencia. Este cambio da respuesta igualmente a una sentencia judicial en firme del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (nº 270/2017, de 21 de junio de 2017) en que se determina la clasificación de esos terrenos como Suelo Urbano. Este contexto adelanta y concluye la justificación del procedimiento administrativo en tanto es un ajuste viable desde el punto de vista ambiental y en cumplimiento de un mandato judicial.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de “modificación menor”.

La documentación se acompaña en 2 volúmenes los cuales se identifican del siguiente modo:

- Modificación Puntual de la Clasificación y Ordenación Urbanística del PGO de Las Palmas de Gran Canaria en relación a la parcela incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, situada entre la Recta de Los Tarahales y la calle Juan Gutemberg
- Documento Ambiental Estratégico.

El primero de los archivos contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que es asimilable a la referencia reglada de documento Borrador Preceptivo de Evaluación Ambiental

Excmo. Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria

08 NOV 2018



Página 1 de 5

La/El Secretario
de la Comisión

Código Seguro de verificación: wvYNdm0rmkpMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/5



wvYNdm0rmkpMDw7S1qQk4w==

0108 El segundo archivo contiene el Documento Ambiental Estratégico que se conforma en la siguiente estructura de contenidos:

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

1. Antecedentes. (pág.1)
2. Objetivos de la Modificación. (pág.2)
3. Ambito y ajustes de la Modificación. (pág.3)
 - 3.1. El ámbito de Modificación. (pág.3)
 - 3.2. Alcance y contenido de la Modificación. (pág.5)
4. Las alternativas. (pág.7)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág.13)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente. (pág.14)
7. Los efectos ambientales previsibles de la Modificación. (pág.26)
8. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág.42)
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág.43)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág.48)
11. Medidas ambientales previstas. (pág.50)
12. Programa de vigilancia ambiental. (pág.52)

Se incluye unos apartados 11º y 12º con denominaciones específicas. No obstante, para éstos y para los restantes se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por doctora en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento y el patrimonio histórico, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere al espacio público viario y la edificación privada.
- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Que se entiende aplicable en este caso el supuesto de plan que establezca el uso de una zona de reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 1,1% del barrio de Los Tarahales en que se inserta.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/5



- Que la nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística, que responde a una sentencia judicial en firme.
- Que el documento de Modificación no cumple ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria, a excepción de su condición de marco para la autorización en el futuro de proyectos.
- Que la evaluación ambiental de la Modificación se acomoda integralmente a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6 punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

El procedimiento desarrollado hasta el momento incluye la convocatoria del preceptivo trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas de acuerdo a las condiciones reguladas en el artículo Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

No se registró la presentación de alegaciones por parte de personas interesadas.

Las consultas a las administraciones afectadas sí tuvo como resultado el registro de respectivos informes de la Viceconsejería de Infraestructura y Transportes del Gobierno de Canarias, del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, del Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Canarias. En todos los casos, se concluyó sin pronunciamiento desfavorables respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada y su contenido.

Por otra parte, se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-031. Ciudad Alta nueva) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

La similitud de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsible afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no **El caso de sometimiento** a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 y Anexo V de la Ley 21/2013. **Admisión al Informe Ambiental Estratégico**
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Página 3 de 5

Código Seguro de verificación: wvYNDm0rmkpMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/5



wvYNDm0rmkpMDw7S1qQk4w==

0110

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente (valor inferior de 54 sobre 96 en la cuantificación) en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos:

A) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación diseña un ajuste de la ordenación urbanística en vigor relacionada con los parámetros urbanísticos de aplicación a una parcela destinada a uso comercial en el momento de la entrada en vigor del Plan General a los efectos de adaptarlos a la situación de superficie con un único titular; conllevando la conservación del modelo de ordenación urbanística estructural en cuanto a la no afección al Suelo Rústico, al papel del ámbito en el modelo general de la ciudad y la conservación del sistema general de espacios libres y dotaciones.

Las nuevas determinaciones adquieren una función normativa o de rango jurídico respecto a la cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de actuación en el ámbito; en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción o renovación de la edificación existente deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y la no alteración a elementos medioambientales de interés .

B) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

C) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

En relación al punto anterior y teniendo en cuenta la inexistencia de elementos o entornos de interés natural o de patrimonio cultural dentro de esta superficie concreta, la integración de las consideraciones ambiental constituye uno de los aspectos fundamentales que caracterizan las nuevas determinaciones; advirtiéndose la consideración del paisaje y su calidad visual como única variable ambiental de posible relevancia en la evaluación de esta ordenación urbanística.

Por supuesto, la entrada en vigor implicaría el mantenimiento y plasmación espacial de las consideraciones ambientales que para el ámbito y su relación con el entorno se determina en el Plan General de Ordenación.

D) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El desarrollo de la nueva ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia de previsible impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

Excmo. Ayuntamiento

de Las Palmas de Gran Canaria
Sede Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

Código Seguro de verificación:wvYNdm0rmkpMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/5



wvYNdm0rmkpMDw7S1qQk4w==

En este sentido, se atiende al concepto de efecto significativo regulado en la Ley y al potencial desarrollo de uso y edificación de acuerdo a la norma en vigor.

E) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

Se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad y de patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

En la medida en que la ordenación no altera dichos planteamientos estructurales, se mantiene plenamente la pertinencia de las nuevas determinaciones para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Puntual de la clasificación y ordenación urbanística del P.G.O. en relación a la parcela incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, situada en la Recta de Los Tarahales y la calle Juan Gutemberg, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 1.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria."

Lo que se publica a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DEL ÁREA DE URBANISMO
Javier Erasmo Doreste Zamora

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



Lo/El Secretario
de la Comisión

Página 5 de 5

Código Seguro de verificación: wvYNdm0rmkpMDw7S1qQk4w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Javier Erasmo Doreste Zamora (Concejal del Área de Gobierno de Urbanismo)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	wvYNdm0rmkpMDw7S1qQk4w==	PÁGINA 5/5



wvYNdm0rmkpMDw7S1qQk4w==

**V. Anuncios***Otros anuncios**Administración Local***Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

5660 ANUNCIO de 23 de noviembre de 2018, relativo a la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés.

CERTIFICA: que en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

A grandes rasgos, el objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la normativa de ordenación pormenorizada que incide sobre la parcela con calificación de Estación de Servicios "ES" en que se ubicaba una gasolinera y edificios de oficinas asociado en el tramo inicial de la calle Tomás Morales; actualmente suprimida y convertida en cafetería-terrace. Esta se localiza en un ámbito de Suelo Urbano Consolidado de desarrollo predominante durante la segunda década del siglo XX, que coexiste con inmuebles representativos de la configuración originaria del barrio de Canalejas (1ª mitad del siglo) y a los que se les asigna un interés histórico y arquitectónico y se recogen por ello en el Catálogo Municipal de Protección. El mismo inmueble existente en la parcela es una de esas unidades, presentando una componente de singularidad arquitectónica y paisajística en su contexto urbano. No existente otros valores sustantivos de índole natural o ambiental. Se persigue la sustitución del régimen aplicable a la calificación de "Estación de servicios" (ES) por el de "Oficinas" (OF), conservando el de la ordenanza zonal P4 en la que se emplaza la parcela. Esta actualización permitiría consolidar el uso de cafetería hoy existente y recuperar la

08 NOV 2018



función de oficinas del resto del inmueble implícita en el origen del mismo, sin que conlleve alteraciones en los parámetros de edificabilidad ni volumetría. Este contexto adelanta y concluye la justificación del procedimiento administrativo en tanto es un ajuste viable desde el punto de vista ambiental.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de “modificación menor”.

La documentación que se acompaña en CD incluye 2 archivos en formato *.pdf con sus respectivas versiones impresas que se identifican del siguiente modo:

- 01_Modificacion PGO.pdf
- 02_DAE_Modificacion PGO.pdf

El primero de los archivos contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que es asimilable a la referencia reglada de documento Borrador preceptivo.

1. Antecedentes (pág. 1).
2. Objetivos de la Modificación (pág. 2).
3. Alcance y contenido de la Modificación (pág. 3).
 - 3.1. El ámbito de Modificación (pág. 3).
 - 3.2. Alcance y contenido de la Modificación (pág. 7).
4. Las alternativas (pág. 8).
5. El desarrollo previsible de la Modificación (pág. 16).
6. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación (pág. 17).
7. Los efectos ambientales previsibles de la Modificación (pág. 30).
8. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes (pág. 47).
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada (pág. 48).
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas (pág. 53).
11. Medidas ambientales previstas (pág. 54).
12. Programa de vigilancia ambiental (pág. 55).

Se incluye unos apartados 11º y 12º con denominaciones específicas. No obstante, para estos y para los restantes se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por doctora en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento y el patrimonio histórico, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.



08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su planificación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere al espacio público y la edificación privada.

- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.

- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

- Que se entiende aplicable en este caso el supuesto de plan que establezca el uso de una zona de reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 1% del barrio de Canalejas.
- Que la nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.
- Que el documento de Modificación no cumple ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria, a excepción de su condición de marco para la autorización en el futuro de proyectos.
- Que la evaluación ambiental de la Modificación se acomoda integralmente a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6, punto 2º de la Ley 21/2013, como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

El procedimiento desarrollado hasta el momento incluye la convocatoria del preceptivo trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas de acuerdo a las condiciones reguladas en el artículo Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

No se registró la presentación de alegaciones por parte de personas interesadas.



08 NOV 2018

La Secretaría
de la Comisión

Las consultas a las administraciones afectadas, así como el resultado del registro de respectivos informes de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, del Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Canarias. En todos los casos, se concluyó sin pronunciamiento desfavorables respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada y su contenido.

Por otra parte, se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-018. Arenales) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

El parecido de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsible afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la salud humana, el patrimonio cultural e histórico, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.

Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 y Anexo V de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos:

A) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.



La/El Secretario
de la Comisión

La Modificación diseña un ajuste de la ordenación urbanística pormenorizada en vigor relacionada con los parámetros urbanísticos de aplicación a una parcela destinada a uso de estación de servicios en el momento de la entrada en vigor del Plan General a los efectos de adaptarlos al uso de oficinas en una superficie actualmente con un único titular. Conlleva la conservación del modelo de ordenación urbanística estructural en cuanto a la clasificación del suelo, el papel del ámbito en el modelo general de la ciudad, la conservación del sistema general de espacios libres y dotaciones y el cómputo de aprovechamientos de uso y edificación.

Las nuevas determinaciones adquieren una función normativa o de rango jurídico respecto a la cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de actuación en el ámbito; en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción o renovación de la edificación existente deben ajustarse a dichas determinaciones, de manera que se garantiza un adecuado cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y la no alteración a elementos medioambientales de interés.

B) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

C) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar esta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.



08 NOV 2018



La Secretaría
 de la Comisión

D) Los problemas ambientales se relacionan con la ordenación.

El desarrollo de la nueva ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia de previsible impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente: circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

En este sentido, se atiende al concepto de efecto significativo regulado en la Ley y al potencial desarrollo de uso y edificación de acuerdo a la norma en vigor.

E) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

Se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad y de patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

En la medida en que la ordenación no altera dichos planteamientos estructurales, se mantiene plenamente la pertinencia de las nuevas determinaciones para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar favorable la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 1.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de noviembre de 2018.- El Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo, Javier Erasmo Doreste Zamora.

En este sentido, se atiende al concepto de efecto significativo regulado en la Ley y al potencial desarrollo de uso y edificación de acuerdo a la norma en vigor.

E) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

Se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad y de patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

En la medida en que la ordenación no altera dichos planteamientos estructurales, se mantiene plenamente la pertinencia de las nuevas determinaciones para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Puntual de la clasificación y ordenación urbanística del P.G.O. en relación a la parcela incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, situada en la Recta de Los Tarahales y la calle Juan Gutemberg, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 1.

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto. Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.”

Lo que se publica a los efectos oportunos.
 Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental
 Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre
 de dos mil dieciocho. 08 NOV 2018

El CONCEJAL DEL GOBIERNO DEL ÁREA DE
 URBANISMO, Javier Dorado, Secretario
 de la Comisión
 176.924

Área de Gobierno de Urbanismo

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

7.044

CERTIFICA: Que en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2018, la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar que procede la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 6.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental y del artículo 165.3 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Segundo.- A tenor de lo establecido en el artículo 31 de la referida Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental se considera procedente la formulación del siguiente:

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO

Como marco de referencia, las determinaciones del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria que se modifica, aprobado en 2012, fue sometido al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, contando con una Memoria Ambiental aprobada por Acuerdo adoptado en la COTMAC en sesión de 25 de febrero de 2011.

A grandes rasgos, el objeto de la Modificación del PGO es el ajuste de la normativa de ordenación

pormenorizada que incide sobre la parcela con calificación de Estación de Servicios "ES" en que se ubicaba una gasolinera y edificios de oficinas asociado en el tramo inicial de la calle Tomás Morales; actualmente suprimida y convertida en cafetería-terraza. Ésta se localiza en un ámbito de Suelo Urbano Consolidado de desarrollo predominante durante la segunda década del siglo XX, que coexiste con inmuebles representativos de la configuración originaria del barrio de Canalejas (1ª mitad del siglo) y a los que se les asigna un interés histórico y arquitectónico y se recogen por ello en el Catálogo Municipal de Protección. El mismo inmueble existente en la parcela es una de esas unidades, presentando una componente de singularidad arquitectónica y paisajística en su contexto urbano. No existente otros valores sustantivos de índole natural o ambiental. Se persigue la sustitución del régimen aplicable a la calificación de "Estación de servicios" (ES) por el de "Oficinas" (OF), conservando el de la ordenanza zonal P4 en la que se emplaza la parcela. Esta actualización permitiría consolidar el uso de cafetería hoy existente y recuperar la función de oficinas del resto del inmueble implícita en el origen del mismo, sin que conlleve alteraciones en los parámetros de edificabilidad ni volumetría. Este contexto adelanta y concluye la justificación del procedimiento administrativo en tanto es un ajuste viable desde el punto de vista ambiental.

En tanto no se coinciden con las causas de modificación sustancial reguladas en el artículo 163 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, estamos ante el supuesto de "modificación menor".

La documentación que se acompaña en CD incluye 2 archivos en formato *.pdf con sus respectivas versiones impresas que se identifican del siguiente modo:

- * 01_Modificación PGO.pdf
- * 02_DAE_Modificación PGO.pdf

El primero de los archivos contiene una propuesta técnica y urbanística de Modificación del PGO que es asimilable a la referencia reglada de documento Borrador preceptivo.

1. Antecedentes. (pág. 1)
2. Objetivos de la Modificación. (pág. 2)
3. Alcance y contenido de la Modificación. (pág. 3)

- 3.1. El ámbito de Modificación. (pág. 3)
4. Alcance y contenido de la Modificación. (pág. 7)
4. Las alternativas. (pág. 8)
5. El desarrollo previsible de la Modificación. (pág. 16)
6. Caracterización de la situación del medio ambiente antes de la Modificación. (pág. 17)
7. Los efectos ambientales previsibles de la Modificación. (pág. 30)
8. Los efectos previsibles por la Modificación sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes. (pág. 47)
9. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. (pág. 48)
10. Resumen de los motivos de la selección de las alternativas planteadas. (pág. 53)
11. Medidas ambientales previstas. (pág. 54)
12. Programa de vigilancia ambiental. (pág. 55)

Se incluye unos apartados 11º y 12º con denominaciones específicas. No obstante, para éstos y para los restantes se constata una coherencia completa y con similar recorrido de la información mínima requerida, concluyéndose la procedencia del documento a estos efectos.

Esta información es elaborada y firmada por doctora en Geografía e Historia, especialista en evaluación ambiental del planeamiento y el patrimonio histórico, por cuanto se es coherente con la suficiente capacidad técnica y responsabilidad del autor de los estudios y documentos ambientales que se regula en el artículo 16 de la misma Ley.

Es constatable la suficiente calidad y conveniencia del contenido, fuentes, metodología, detalle adecuadamente dimensionado y desarrollo expositivo a los efectos perseguidos y de acuerdo al contexto del conocimiento institucional, científico y académico que existe sobre la materia en Canarias y España.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental



08 NOV 2018

La El Secretario
de la Comisión

08 NOV 2018

Tal como se expone en el capítulo 8º del Documento Ambiental Estratégico, se acompaña un suficiente contenido de valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere al espacio público y la edificación privada.

- No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.

- No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

Sin perjuicio de la concurrencia de los aspectos medioambientales anteriores, es de aplicación en el ámbito los siguientes supuestos:

* Que se entiende aplicable en este caso el supuesto de plan que establezca el uso de una zona de reducida superficie territorial, en tanto el ámbito de Modificación no supera el 1% del barrio de Canalejas.

* Que la nueva ordenación tiene por objeto una modificación del Plan General de Ordenación de carácter menor en cuanto a su estructura y modelo de ordenación urbanística.

* Que el documento de Modificación no cumple ninguno de los requisitos observados legalmente para la evaluación ambiental estratégica ordinaria, a excepción de su condición de marco para la autorización en el futuro de proyectos.

* Que la evaluación ambiental de la Modificación se acomoda integralmente a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, no suponiendo en ninguna variable o indicador un resultado de mayor grado de impacto o de signo negativo al evaluado en su momento.

Dichos supuestos resultan coincidentes con los regulados en el artículo 6º punto 2º de la Ley 21/2013 como requisitos para justificar el supuesto legal de la evaluación ambiental estratégica simplificada en la ordenación de la Modificación y su procedimiento administrativo de aprobación.

El procedimiento desarrollado hasta el momento incluye la convocatoria del preceptivo trámite de información pública y consulta a las administraciones afectadas de acuerdo a las condiciones reguladas en el artículo Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

No se registró la presentación de alegaciones por parte de personas interesadas.

Las consultas a las administraciones afectadas sí tuvo como resultado el registro de respectivos informes de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, del Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Canarias. En todos los casos, se concluyó sin pronunciamientos desfavorables respecto a la evaluación ambiental estratégica simplificada y su contenido.

Por otra parte, se aporta una metodología y criterios técnicos de valoración que se concluyen convenientes de acuerdo a la situación y vulnerabilidad del medio ambiente en la parcela y zona de influencia.

El contenido refleja el contexto de la Modificación en cuanto a la unidad de evaluación ambiental definida en el Plan General de Ordenación en vigor (UAM-018. Arenales) concluyéndose la similitud de los efectos previstos en la parcela con respecto a lo valorado en el PGO para su entorno territorial.

El parecido de la metodología con respecto a la de la evaluación ambiental del PGO permite corresponder entre ambos la cuantificación de referencia en el dimensionado de los previsible efectos, aplicándose a estos efectos la fórmula prevista en el planeamiento que se ajusta.

Se selecciona un suficiente conjunto de variables ambientales susceptibles de verse afectadas, incluyéndose las previsible afecciones sobre el relieve, la biodiversidad, el valor agrológico del suelo, el cambio climático, la hidrología y los recursos naturales, la población y la



El Secretario
de la Comisión

08 NOV 2018

salud humana, el patrimonio cultural, el paisaje, los bienes materiales y la calidad visual del paisaje.



La/El Secretario
de la Comisión

Para cada una se define la caracterización de los previsible efectos de acuerdo a los indicadores de probabilidad, duración, frecuencia, reversibilidad, magnitud, riesgos ambientales transfronterizos, extensión, vulnerabilidad del entorno, signo y grado de impacto.

Dicha metodología y su desarrollo técnico se considera suficiente a los efectos de determinar si en la Modificación debe descartarse o no el sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el artículo 31 y Anexo V de la Ley 21/2013.

Se observa que las determinaciones no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente en conjunto o en alguno de las variables antes reseñadas.

Atendiendo a los criterios para determinar la posible significación de los efectos sobre el medio ambiente que se regulan en el Anexo V de la misma Ley, puede sintetizarse la caracterización de la incidencia ambiental de la Modificación en los siguientes aspectos:

A) La medida en que la ordenación urbanística del Plan establece un marco para proyectos y otras actividades.

La Modificación diseña un ajuste de la ordenación urbanística pormenorizada en vigor relacionada con los parámetros urbanísticos de aplicación a una parcela destinada a uso de estación de servicios en el momento de la entrada en vigor del Plan General a los efectos de adaptarlos al uso de oficinas en una superficie actualmente con un único titular. Conlleva la conservación del modelo de ordenación urbanística estructural en cuanto a la clasificación del suelo, el papel del ámbito en el modelo general de la ciudad, la conservación del sistema general de espacios libres y dotaciones y el cómputo de aprovechamientos de uso y edificación.

Las nuevas determinaciones adquieren una función normativa o de rango jurídico respecto a la cual debe compatibilizarse o ajustarse los respectivos proyectos de actuación en el ámbito; en el marco de las competencias municipales en ordenación urbanística les sea de aplicación.

De este modo, los proyectos de ejecución destinados a obras de nueva construcción o renovación de la edificación existente deben ajustarse a dichas

determinaciones, de manera que se garantiza un cumplimiento, entre otros aspectos, de cualificación del paisaje urbano y la no alteración a elementos medioambientales de interés.

B) La medida en que la Modificación influye en otros planes o programas, incluidos los que están jerarquizados.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

C) La pertinencia de la ordenación urbanística para la integración de las consideraciones ambientales.

Entendiéndose coherente con las determinaciones del planeamiento general y territorial o de los instrumentos legislativos de ámbito competencial supramunicipal en materia de ordenación del territorio y de tratamiento sectorial de los diferentes aspectos medioambientales, la Modificación adquiere carácter de Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

Por tanto, toda influencia de estas nuevas determinaciones se limita a ese desarrollo pormenorizado, definiéndose su objeto en un ajuste puntual de la edificabilidad sin aumentar ésta respecto a la ordenada en el plan parcial de origen ni el uso característico asignado por la norma urbanística en vigor.

D) Los problemas ambientales significativos relacionados con la ordenación.

El desarrollo de la nueva ordenación urbanística tiene como resultado la inexistencia de previsible impactos significativos de signo negativo sobre el medio ambiente; circunstancia que define la conclusión sobre este apartado.

En este sentido, se atiende al concepto de efecto

significativo regulado en la Ley y al potencial desarrollo de uso y edificación de acuerdo a la norma en vigor.

E) La pertinencia de la Modificación para la implantación de la legislación comunitaria y nacional.

Se concluye la plena coherencia con la legislación nacional en materia de biodiversidad y de patrimonio histórico y con las directrices formuladas desde la Unión Europea en esta temática.

En la medida en que la ordenación no altera dichos planteamientos estructurales, se mantiene plenamente la pertinencia de las nuevas determinaciones para la implantación de la legislación comunitaria y nacional en los aspectos urbanísticos de aplicación.

Vista la toma en consideración de las consultas, la aplicación del supuesto de modificación menor al que el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, procede informar FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente. En este contexto, se selecciona como más adecuada en su evaluación ambiental la ordenación identificada como Alternativa 1.

Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo en la Sede Electrónica de la Comisión.

Quinto.- Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y publicarlo en los preceptivos boletines oficiales.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste, se expide la presente certificación de orden y con el VºBº del Sr. Presidente de la Comisión de Evaluación ambiental de Planes, en Las Palmas de Gran Canaria.”

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

El CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, Javier Erasmo Doreste Zamora.

176.925

Área de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

7.045

Resolución del Concejal de Gobierno del Área de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, por la que se modifica la Resolución 43694/2015, de 22 de diciembre, que establecía el horario de atención al público de la Oficina de Asistencia Ciudadana y de la Oficina de Asistencia al Contribuyente.

ANTECEDENTES

Primero. En virtud de las Resoluciones número 21009/2014, de 11 de junio, número 23527/14, de 3 de julio, modificadas por la Resolución núm. 43697/15, de 22 de diciembre, se estableció el horario de atención al público de la Oficina de Asistencia Ciudadana y de la Oficina de Asistencia al Contribuyente, durante los días de lunes a viernes, jueves por la tarde, sábados por la mañana y durante el mes de agosto.

Segundo. En la Resolución número 43697/15 de 22 de diciembre, se estableció que el horario de atención al público de la Oficina de Atención Ciudadana y de la Oficina de Atención al Contribuyente durante el período navideño fuese de 08:00 13:30 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. Decreto del Alcalde número 19972/2017, de 22 de junio, por el que se modifica el Decreto número 21693/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los sectores funcionales y la estructura organizativa del Área del de Gobierno de Nuevas Tecnologías, Administración Pública y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración.

II. Resolución número 17094/2018, de 20 de septiembre, de la directora general de Administración



La/El Secretario
de la Comisión

08 NOV 2018

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (02) Servicio de Asistencia Ciudadana
Enviado por: PEDRO PELAEZ ROSALES
Fecha envío: 18/12/2018 14:03
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Leído por: DUNIA ESTHER SANTANA GIL
Fecha recepción: 18/12/2018 14:03

Registro entrada: 2018 - 6615

Registro salida: 2018 - 176072

Asunto:

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)
(Reg. 2018 - 188874 - 18/12/2018 10:36)

Extracto:

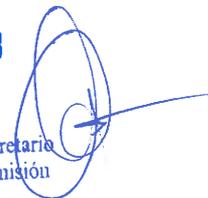
Comunicación de traslado de solicitud: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan. br/

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo



CONSIDERACIONES A DESTACAR SOBRE LA SOLICITUD

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

País	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35007
Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque
CALLE	PROFESOR AGUSTIN MILLARES	0	
Teléf./Fax	Correo Electrónico	Portal	Escal.
			Planta
			Pta.

Informe que realiza el sistema de forma automatizada en base a los datos facilitados y a las respuestas dadas por el interesado durante el diálogo interactivo.

En caso de mostrarse la calificación como estimatoria o desestimatoria, esta sería una estimación inicial, no vinculante, que podría cambiar una vez realizado el estudio en detalle de la solicitud y de los datos facilitados.

En relación al asunto Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental):

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>

Pág. 1 de 1

Z006754a
:2093ab07e218e0c0a24W

<http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?osv=Z006754a&id=1412093ab07e218e0c0a24W>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en [asपालमासगक.एस/वाल/डॉक/इंडेक्स.ज्एसपी?ओएसवी=Z006754a&id=1412093ab07e218e0c0a24W](http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?osv=Z006754a&id=1412093ab07e218e0c0a24W)

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Unidad Administrativa: (04) Servicio de Urbanismo

Nº Solicitud: 215213/2018

0125



Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Pais	Provincia	Municipio	Código Postal
ESPAÑA	LAS PALMAS	Las Palmas de Gran Canaria	35007

Tipo Vía	Con Domicilio en	Nº	Bloque	Portal	Escal.	Planta	Pta.
CALLE	PROFESOR AGUSTIN MILLARES	0					

Teléf./Fax	Correo Electrónico

A los efectos de notificación el interesado señala como medio preferente:

Vía Telemática

Documentos Aportados

- Documentación que justifique las alegaciones que presenta
- ANEXO
- ORVE 1203-3333

Alegaciones

Alegaciones a	Plan General de Ordenación
Nº de Expediente	2018/17250

Exposición de Alegaciones

Alegaciones	GESPLAN
-------------	---------

Expone

Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

Solicita

Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

En Las Palmas de Gran Canaria a 18 de diciembre de 2018

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los periodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Pág. 1 de 2

006754a
120035707e214f0c0a242

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en asp.laspalmasgc.es/validoDoc/index.jsp?csv=N006754ad114120035707e214f0c0a242

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

ALTA EN LOS SERVICIOS INTERACTIVOS

"La firma implica la aceptación plena y sin reservas de que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria pueda utilizar, tanto el número de teléfono como la dirección de correo electrónico, como datos para la identificación del ciudadano en su relación con el Ayuntamiento por medios electrónicos, y el reconocimiento que los datos proporcionados han sido introducidos de forma voluntaria y responden con veracidad a la situación real de titularidad, debiendo comunicar cualquier modificación que afecte a los mismos."

Fdo.: GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

Excelentísimo Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

"El responsable del tratamiento de sus datos es AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Sus datos serán tratados con la finalidad de gestión de su solicitud. La legitimación para el uso de sus datos está basada en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los datos serán destruidos una vez realizado el trámite y/o finalizados los períodos legales de conservación.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el firmante declara que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a los Registros Generales del Ayuntamiento, mediante la sede electrónica, sedeelectronica.laspalmasgc.es, o remitirlos por correo postal o electrónico. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos si considera que sus derechos han sido vulnerados. Dato de contacto del Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos@ayto.laspalmasgc.es. Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en <http://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>"

Pág. 2 de 2



N006754a
120035707e214f0c0a242

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/validooc/index.jsp?csv=N006754ad114120035707e214f0c0a242



Justificante de salida

SIR

GOBIERNO DE CANARIAS

Tipo de Salida Externa

REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA

Ejercicio 2018

S.G.T. POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD GC

PRESENTACION
Signatura Fecha 14/12/2018 Hora 11:47:48

REG. E/S	
Nº General	601203
Nº Registro	PTSS/19943
Fecha	14/12/2018
Hora	11:47:48

Administración origen

A05017187	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
O00009830	S.G.T. DE POLÍTICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD
26.35.80.00	SRV. JURÍDICO ADM. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO ORIENTAL

Administración destino

L01350167	AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
O00004148	REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Documento	Tamaño	Validez	Huella digital
2018/17250 AYTO LAS PALMAS GC	146 Kb	Original	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ac41e4649b934ca495991b7852b855

Anexo	Tamaño	Validez	Huella digital
INFORME TECNICO	1 Mb	Copia simple	SHA- 256:e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ac41e4649b934ca495991b7852b855

Resumen RTDO AL AYTO LAS PALMAS GC INFORME TECNICO EN RELACION A LA MODIFICACION PGO PASEO TOMAS MORALES 20 EXPEDIENTE: 2017/17250

Observaciones

Otros datos

Tipo de transporte	Número de transporte
Fecha documento	Referencia
Usuario MARIA DEL PINO GARCIA PEREZ	D.N.I. Usuario

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, a 14 de diciembre de 2018

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:37

2018 - 188874
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
18/12/2018 10:36



U006754e 120266907e2110c0a244

http://sedeelectro

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=U006754ad114120266907e2110c0a244

ENTRADA

2018 - 188874
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
18/12/2018 10:36

Gobierno de Canarias
Consejería de Política Territorial,
Sostenibilidad y Seguridad
REGISTRO AUXILIAR

12 DIC. 2018

REGISTRO DE ENTRADA
Número: 1804796
P.T.S.S. 2017 Hora



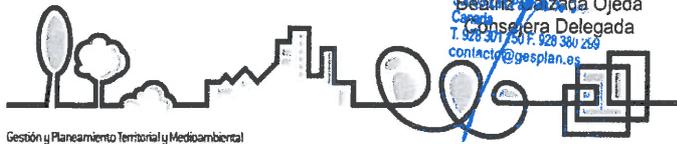
Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio
Jefa del Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento Oriental
Doña María Gracia Pedrero Balas
Expedientes nº 2018/17250, 2018/17247, 2018/17251

Por la presente, a los efectos oportunos, y con relación a su escrito de 10 de septiembre de 2018 (R.S. de ese Centro Directivo el 11 de septiembre de 2018, nº 427319 y R.E. en Gesplan el 12 de septiembre de 2018, nº 3812) en virtud del cual solicita informes con relación a la Orden nº 44 de 23 de febrero de 2017, en virtud de la cual se concedió una aportación dineraria a esta sociedad mercantil pública para la realización del "Planeamiento urbanístico y otros trabajos complementarios durante los ejercicios 2017 y 2018", modificada por las Ordenes nº 91,143,183,369,376,390,68,178, 202, 257, 290, y 321, de 24 de marzo de 2017, 9 de mayo de 2017, 7 de junio de 2017, 20 noviembre de 2017, 27 de noviembre de 2017, 11 de diciembre de 2017, 12 de marzo de 2018, 9 de julio de 2018, 30 de julio de 2018, 16 de octubre de 2018, 19 de noviembre de 2018 y 5 de diciembre de 2018, respectivamente, adjunto un ejemplar en formato digital de los Informes Técnicos relativos a los Expedientes nº 2018/17250, 2018/17247, 2018/17251, realizados en virtud del Capítulo VII de la aportación dineraria, contrataciones a terceros:

- Trámite de consulta procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria parcela Paseo Tomas Morales 20- esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintes.
- Trámite consulta procedimiento evaluación ambiental estratégica simplificada de modificación de la clasificación y ordenación urbanística del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria parcela Sector UZO-03 Almatriche II, situada en la recta de Los Tarahales y calle Juan Gutemberg
- Trámite de consulta del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación del Plan General de Ordenación en el ámbito del sistema general SG-06 Auditorio Alfredo-Palacio de congresos recinto ferial.

Atentamente

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de diciembre de 2018



Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La El Secretario
de la Comisión

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental

Residencial Amarcá Avenida 3 de Mayo, 71 Local Bajo B 38005 Santa Cruz de Tenerife Apdo. 10 167 T. 922 867 887 F. 922 223 814 tenente@gesplan.org	C/ León y Castillo, 54 35003 Las Palmas de Gran Canaria Apdo. 3 674 T. 928 301 150 F. 928 380 295 contacto@gesplan.es
---	--

www.gesplan.es

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pKsQvqmVr0FvRQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3ypl0Fb9fQLcKswYBW2cwwS



B0067546 1217c7e07e20740c0a24Q

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/Validoc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

2018 - 188874

18/12/2018 10:36

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0129



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad
Dirección General de Ordenación del Territorio

CENTRAL	
gesplan Las Palmas de Gran Canaria	
2 SEP 2018	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	3812

Rfa.: MGPB/mpgg
 Expte: 2018/17247, 2018/17250 y 2018/17251
 * Por favor especifique esta rfa. para posteriores trámites con esta Dirección General

Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental (GESPLAN)
 C/ León y Castillo, n.º 54-Bajo
 35003 Las Palmas de Gran Canaria

En base a la aportación dineraria suscrita con Uds. para la asistencia técnica ruego emitan informe sobre los expedientes que a continuación se relacionan. Se adjunta documentación en formato papel, remitida por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con registro de entrada n.º PTSS 20519, 20525 y 20553 de 2 de Agosto de 2018, en esta Dirección General:

- TRAMITE CONSULTA PROCEDIMIENTO EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE MODIFICACION DE LA CLASIFICACION Y ORDENACION URBANISTICA DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS PARCELA SECTO UZO-03 ALMATRICHE II, SITUADA EN LA RECTA DE LOS TARAHALES Y CALLE JUAN GUTEMBERG (EXPTE 2018/17247).
- TRAMITE DE CONSULTA PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE MODIFICACION PLAN GENERAL DE ORDENACION DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARCELA PASEO TOMAS MORALES 20 - ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSE BOSCH Y SINTES (EXPTE 2018/17250).
- TRAMITE DE CONSULTA DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION EN EL AMBITO DEL SISTEMA GENERAL SG-06 AUDITORIO ALFREDO - PALACIO DE CONGRESOS RECINTO FERIAL (EXPTE 2018/17251).

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
 EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

(Handwritten signature)
 La/EI Secretario de la Comisión

8107 NOV 8 0



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO ANGEL AFONSO PADRON - DIRECTOR GENERAL ORDENACION TERRITORIO	Fecha: 10/09/2018 - 13:49:43
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
SALIDA - N. General: 427319 / 2018 - N. Registro: PTSS / 13964 / 2018	Fecha: 11/09/2018 - 06:52:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0J41QC8SK14FhbpB6Ruqr0ASkxwUghdHUI	
El presente documento ha sido descargado el 11/09/2018 - 06:57:57	

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvzQ3F0UPQ2

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



B006754ad1141217c7e07e207400c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e207400c0a24Q>

INFORME TÉCNICO

MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EN LA PARCELA PASEO DE TOMÁS MORALES 20 – ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO
OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión

EXPEDIENTE Nº: 2018/17250

FORMULADO: CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
 TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL

DICIEMBRE 2018

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0FvrQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:37

2018 - 188874 | 18/12/2018 10:36
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



B006754a .1217c7e07e20740c0a24Q

<http://sedelectronico>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

2018 - 188874

18/12/2018 10:36

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0131

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



El Secretario
de la Comisión



B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvRQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwWS



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:37

2018 - 188874
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

18/12/2018 10:36

0 Índice

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión

1. OBJETO	5
2. ANTECEDENTES	
3. DOCUMENTACIÓN APORTADA	6
3.1 Suficiencia documental	8
3.1.1 Documento borrador de la propuesta de Modificación menor del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria	8
3.1.2 Documento ambiental estratégico de la propuesta de Modificación menor del Plan General de Las Palmas de Gran Canaria	9
4. CARÁCTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN MENOR	9
4.1 Ámbito de la Modificación menor	9
4.2 Análisis del actual estado de la ordenación	10
4.3 Justificación urbanística de la modificación	11
4.4 Marco legal	11
5. ORDENACIÓN URBANÍSTICA	12
5.1 Objetos y criterios de la ordenación	12
5.2 Estudio de alternativas	13
5.2.1 Alternativa 0. Parcela calificada como Estación de Servicios	13
5.2.2 Alternativa 1. Parcela calificada como oficina	14
5.2.3 Alternativa 2. Parcela calificada con norma zonal P4	14
5.2.4 Alternativa 3. Parcela calificada con norma zonal M6	14
5.3 Análisis comparativo de las alternativas	14



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwWS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electr.casपालमासग.स/ValDoc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

0133

INFORME TÉCNICO Modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria en la parcela situada en la Calle Tomás Morales nº 20 4

2018 - 188874 18/12/2018 10:36
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

5.4 Justificación de la alternativa elegida	15
6. VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES	16
6.1 Objetivos ambientales de la modificación menor	16
6.2 Inventario ambiental	16
6.3 Diagnóstico ambiental	17
6.4 Evaluación de las consecuencias de la modificación menor	17
7. ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR	18
8. CONCLUSIONES	18

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0CXGB24RXUt5pkSQvqmVr0fvRQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBw2cwWS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

1 OBJETO

Con fecha 10 de Octubre de 2018, la técnico que suscribe, firmó contrato menor del servicio de asistencia técnica con "Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (Gesplan)" para la elaboración de informe técnico de los expedientes: 2018/17250; 2018/17247 y 2018/17251"

Este informe técnico dictaminará sobre el borrador de la MODIFICACIÓN MENOR DEL PGO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA PARCEÑA SITUADA EN EL PASEO DE TOMÁS MORALES Nº20, ESQUINA ENTRE SENADOR CASTILLO OLIVARES Y CALLE INGENIERO JOSÉ BOSCH Y SINTES" presentada por el promotor, así como sobre las cuestiones sustantivas territoriales y urbanísticas determinadas en esta, en cumplimiento del artículo 27.1c del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto, de 9 de mayo.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

2 ANTECEDENTES

Los antecedentes más significativos del documento objeto de este informe son los siguientes:

- En la parcela objeto de esta modificación, se situaba una antigua gasolinera Cepsa, proyectada por el arquitecto Fermín Suárez Valido entre 1956 y 1957. Dicha gasolinera se encuentra inscrita en el catálogo general de protección de Las Palmas de Gran Canaria, como patrimonio arquitectónico de catalogación ambiental.
- Debido a que el uso de Estación de Servicio, fue el instaurado en el edificio durante décadas, la limpieza original del proyecto ha quedado desvirtuada.
- En general, las dos plantas altas de la edificación poseen un buen estado de conservación, sin embargo la planta baja, donde se situaba la Estación de Servicios, ha sufrido un deterioro significativo.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CXG824RXUt5pksQvqmVr0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:37



B006754d121717c7e07e20740c0a24Q

<http://sede.electr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/validador/index.jsp?csv=B006754d114121717c7e07e20740c0a24Q

0135

3 DOCUMENTACIÓN APORTADA

Se ha aportado la siguiente documentación:

- Copia de la Resolución de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes relativa a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el paseo Tomás Morales, 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintés.
- Borrador de la propuesta de Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria referente a la parcela situada en el Paseo de Tomás Morales nº20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintés, redactada por Romera y Ruiz Arquitectos S.L.P, con fecha Julio de 2017, que consta de:

I.- MEMORIA**1.- INTRODUCCIÓN****2.- LOCALIZACIÓN**

2.1.- Parcelas

2.2.- Vías Existentes

3.- ANTECEDENTES

3.1.- Definición del conjunto arquitectónico

3.2.- Definición de la planta baja

4.- MARCO LEGAL

4.1.- Plan General de Ordenación de Las Palmas de G.C

4.2.- Decreto 55/2006, de 9 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias

4.3.- Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias (TRLOTCEnc)

4.4.- Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y de los espacios naturales protegidos de Canarias

5.- OBJETIVOS

5.1.- Objetivos de la modificación ordinaria del PGO

5.2.- Objetivos perseguidos por el Plan General

6.- ORDENACIÓN DE LA PROPUESTA

6.1.- Objetivo

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CXG824RXUt5pk8QvqmVr0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBw2cwwS



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:37

B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

2018 - 188874
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

18/12/2018 10:36

- 6.2.- Alternativas
- 6.3.- Normativa de la parcela resultante
- 6.4.- Partes del documento del Plan General que van a ser modificadas

II.- PLANOS

- 01.- Ordenación pomenorizada, calificación del suelo, estado actual
- 02.- Ordenación pomenorizada, calificación del suelo, propuesta de modificación
- 03.- Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria. Planos.

III.- ANEXO FOTOGRÁFICO

- Documento Ambiental Estratégico de la propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria referente a la parcela situada en el Paseo de Tomás Morales nº20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintés, redactado por María Yazmina Lozano Mas, con fecha Julio de 2017, que consta de:

- 1.- ANTECEDENTES
- 2.- OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN
- 3.- ALCANCE Y CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN
 - 3.1.- El ámbito de la Modificación
 - 3.2.- Alcance y contenido de la Modificación
- 4.- LAS ALTERNATIVAS
 - 4.1.- Alternativa de ordenación actual
 - 4.2.- Alternativa 1
 - 4.3.- Alternativa 2
 - 4.4.- Alternativa 3
- 5.- EL DESARROLLO PREVISIBLE DE LA MODIFICACIÓN
- 6.- CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DE LA MODIFICACIÓN
 - 6.1.- Resumen de las características ambientales
 - 6.2.- Diagnóstico ambiental
 - 6.3.- Resumen gráfico del conjunto edificado, urbano y ambiental del ámbito
- 7.- LOS EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES POR LA MODIFICACIÓN
 - 7.1.- La evaluación ambiental del planeamiento en vigor como referencia
 - 7.2.- Caracterización del impacto ambiental de la modificación

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión



ARQUITECTURA URBANISMO
 Camino Los Dragos 32
 928 397 530

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0FvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwWS



Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:37



B006754d1 1217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.electr...>
 aspalmascg.es/valDoc/index.jsp?csv=B006754d1141217c7e07e20740c0a24Q

0137

- 8.- LOS EFECTOS PREVISIBLES POR LA MODIFICACIÓN SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES
- 9.- MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
 - 9.1.- Justificación del supuesto legal
 - 9.2.- Propuesta de criterios para la determinación del no sometimiento a la evaluación ambiental estratégica ordinaria a observar en el Informe Ambiental Estratégico (COTMAC)
- 10.- RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS PLANTEADAS
- 11.- MEDIDAS AMBIENTALES PREVISTAS
- 12.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

3.1 SUFICIENCIA DOCUMENTAL

3.1.1 Documento Borrador de la propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

El contenido documental mínimo de los instrumentos de ordenación urbanística se regula en artículo 140 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del suelo y espacios naturales protegidos de Canarias en el que se establece lo siguiente:

- A. Documentación informativa:
 - a. Memoria informativa.
 - b. Planos de información.
- B. Documentación de ordenación:
 - a. Memoria justificativa
 - b. Planos de la ordenación
 - c. Normativa
 - d. Programa de actuación urbanística, si procede.
 - e. Catálogo de bienes y espacios protegidos.
- C. Estudio económico-financiero, de acuerdo con el contenido de cada instrumento de ordenación.
- D. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.
- E. Documentación ambiental.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvrQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwWS



2018 - 188874
REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
18/12/2018 10:36



B006754d1141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp?csv=B006754d1141217c7e07e20740c0a24Q>

En base a lo expuesto y, a la vista la documentación aportada, se considera por la técnico que suscribe que se adecúa al contenido mínimo, sin perjuicio de lo que se concluya en el informe jurídico.

3.1.2 Documento Ambiental Estratégico de la propuesta de Modificación Menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

El artículo 6.2 de la Ley 21/2013 establece que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada las modificaciones menores de los planes, así mismo el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio que regula el procedimiento de modificación, en su apartado 3 determina que las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica.

Tal como se señala en el apartado 1.1 del documento ambiental estratégico aportado el procedimiento a seguir se regula en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y, en el artículo 22 de la Ley 14/2014, de 26 de diciembre, de armonización y simplificación en materia de protección del territorio y de los recursos naturales.

A la vista de la documentación aportada para la propuesta de documento ambiental estratégico del PGO de Las Palmas de Gran Canaria, se entiende que se contenido se corresponde con lo establecido en el citado artículo, sin perjuicio de lo que se concluya en el informe jurídico.

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

4 CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN MENOR

08 NOV 2018

4.1 ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN MENOR



La/El Secretario
 de la Comisión

El ámbito afectado por esta modificación menor, comprende una parcela situada en la confluencia de las vías Paseo Tomás Morales, Calle José Bosch y Sintés y Calle Senador Castillo Olivares. La parcela tiene una superficie de 225m², y el inmueble situado en la misma, cuanta con tres plantas sobre rasante. La primera dedicada al uso Estación de Servicios, y las otras dos superiores al uso de oficina.

La parcela citada, linda al Norte con una edificación de cuatro alturas sobre rasante, al Este y Sur con la Calle Senador Catillo Olivares y al Oeste con el paseo Tomás Morales.



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvR3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

<http://sedeelectronico.gobcan.es/val/Doc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronico.gobcan.es/val/Doc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

2018 - 188874

18/12/2018 10:36

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0139



4.2 ANÁLISIS DEL ESTADO ACTUAL DE ORDENACIÓN

El Plan General de Ordenación de Las Palmas de G.C (en adelante PGO de LPGC), fue aprobado definitivamente por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 29 de octubre de 2012 (BOC de 4 de diciembre de 2012). El plan tiene adaptación plena al Texto Refundido de las leyes de ordenación del territorio y Espacios Naturales de Canarias y a las Directrices de ordenación y Directrices de ordenación de Turismo de Canarias.

El PGO de LPGC, según el plano G.E.02 – “clases y categorías del Suelo”, clasifica el área afectada por esta modificación menor como, Suelo Urbano Consolidado (SUCO). Además, la parcela queda calificada como Estación de Servicios.

Dentro de las Normas establecidas para parcelas calificadas como Espacios Libres, Dotaciones y Equipamientos, se encuentran las condiciones para las parcelas calificadas como Estación de Servicios.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/E/ Secretario
de la Comisión

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

2018 - 188874
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 18/12/2018 10:36

4.3 JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN

Como queda descrito en el borrador del documento de la modificación menor propuesta, el cambio de uso de la parcela objeto de este informe, viene motivada por la necesidad de rehabilitación de la planta baja de la antigua gasolinera situada en el Paseo Tomás Morales nº 20.

Cabe destacar el hecho de que el edificio donde se sitúa la Estación de Servicios, está inscrito en el catálogo general de protección de LPGC como patrimonio arquitectónico (ARQ – 506), por poseer valores edificatorios que ilustran o sirven de referencia para comprender su época, lenguaje formal, temática funcional, tecnología constructiva u operación urbanística.

Además, el PGO vigente, en su artículo 10.1.8 de las Normas Urbanísticas, recomienda la rehabilitación como el tipo de intervención adecuada en todos aquellos casos que se *quiera revitalizar el edificio a través de acciones e ideas que se deriven de un proyecto de arquitectura*. Es por ello que el cambio de uso de la edificación, contribuiría a una mejor conservación del inmueble protegido, y además erradicaría del área un uso no deseable en áreas residenciales, como lo es la Estación de Servicios.

4.4 MARCO LEGAL

El marco legal a considerar en la modificación menor se circunscribe básicamente a los siguientes instrumentos legales:

- Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, en todo lo que no quedó derogado por la Ley 4/2017 citada.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**.

Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0FvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectr...> aspalmnascg.es/ai/Doc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

Documento firmado por:	Fecha/hora:
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	18/12/2018 10:37

2018 - 188874
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 18/12/2018 10:36

0141

- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en todo lo que no contradiga a la Ley 4/2017 citada.
- Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria
- Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria

5 ORDENACIÓN URBANÍSTICA

5.1 OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN

En el apartado 5.1, del Capítulo 5 - *Objetivos*, recoge tal como se señala en su título los *objetivos de la modificación ordinaria del PGO*.

Se hace referencia en este apartado 5.1 del borrador de la memoria a los objetivos ambientales que esta modificación menor del PGO de LPGC, se plantea como meta a alcanzar, y que devienen principalmente, tal y como se describe en el documento, de que el área afectada por esta modificación se encuentra en una zona donde confluyen los usos residencial, comercial, oficinas y espacios libres. Se trata de un área significativa en el municipio por su proximidad al área comercial-peatonal de Triana y a la zona clasificada por el PGO como Suelo Urbano de Interés Cultural que afecta a las calles Pérez Galdós y Perojo.

Los objetivos descritos en el documento son los siguientes:

- **Retirar la estación de Servicios Cepsa del Paseo Tomás Morales.** La parcela se encuentra en un cruce de tres calles con bastante confluencia de automóviles. Cabe mencionar la circulación de vehículos de transporte público desde la Calle José Bosch y Sintés hacia el Paseo Tomás Morales, y desde el Paseo Tomás Morales en ambas direcciones. El acceso a la estación de servicio interrumpía el tráfico,

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Técnico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
 de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:37

B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/vai/Doc/index.jsp?csu=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

produciendo paradas en un área ya de por si colapsada. El uso de gasolinera actualmente está en desuso quedando la planta baja de la edificación en estado de abandono.

- **Liberar espacio en planta baja.** El Paseo Tomás Morales es una vía arbolada de aceras anchas en la que circulan ciudadanos hacia la zona de Triana, alumnos de los varios Centros de Educación Secundaria que hay a unos 250 metros, y estudiantes universitarios de las facultades de letras. Aún más, el inicio del paseo se produce entre dos plazoletas arboladas con generosos arboles de gran porte. Al dotar a la planta baja de la edificación de una terraza se genera un ensanchamiento de la vía, continuación de las dos plazoletas, y se evita la descongestión que se producía con la presencia de la estación de servicio.
- **Reforzar el tejido recreativo-ocio de la zona.** La terraza de la cafetería propuesta se encuentra en una zona de bares y terrazas. Sin ir más lejos, en la esquina opuesta encontramos dos terrazas, y varias cafeterías en la misma vía. Este "tejido recreativo", que se extiende hacia las calles Perojo y Pérez Galdós, es de gran valor económico dada la presencia de estudiantes universitarios y turistas que vienen a visitar la zona comercial de Triana.
- **Actualizar el uso de oficina existente.** Las dos plantas sobre la estación de servicio de han destinado desde su construcción al uso de oficina. Se pretende dar coherencia a este uso con la calificación que le corresponde.

5.2 ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Tanto en el apartado 6.2 – Alternativas, del Capítulo 6 – ordenación de la propuesta del documento borrador de la modificación menor, como en el Capítulo 4 – Alternativas del documento ambiental estratégico, se realiza un análisis de las cuatro alternativas de ordenación contempladas.

5.2.1 ALTERNATIVA 0. PARCELA CALIFICADA COMO ESTACIÓN DE SERVICIO

En esta alternativa se mantiene la calificación actual (ES). El ámbito mantiene un riesgo potencial que se asocia al desarrollo de una actividad de estas características en una zona donde predomina el uso residencial.

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018

La/El Secretario
 de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc mediante el número de documento electrónico siguiente: B006754d1141217c7e07e20740c0a24c

0143

Es una actividad que entra en contradicción con la estrategia general seguida por el Ayuntamiento mediante la que se incentiva los mecanismos ecológicos y sostenibles de movilidad dentro de la trama urbana consolidada.

5.2.2 ALTERNATIVA 1. PARCELA CALIFICADA COMO OFICINA

La alternativa 1 consiste en sustituir el régimen urbanístico-normativo de la calificación de "Estación de Servicios" (ES) por el de "Oficina" (OF), conservando su condición de inmueble recogido en el Catálogo Municipal de Protección por su interés de Patrimonio Arquitectónico.

5.2.3 ALTERNATIVA 2. PARCELA CALIFICADA CON LA NORMA ZONAL P4

Esta alternativa pasa por replantear la situación actual de la parcela, en tanto incluida en el Catálogo de Protección Municipal (ARQ-506) con el grado de protección ambiental, a los efectos de que se aplica el régimen de la ordenación directa (P4) que circunda toda la superficie que afecta a la modificación.

5.2.4 ALTERNATIVA 3. PARCELA CALIFICADA CON LA NORMA ZONAL M6

Esta alternativa plantea la calificación de la parcela dentro de la Norma Zonal M6, en consonancia con el resto del Paseo Tomás Morales. Como en la anterior alternativa, requeriría del desarrollo de una modificación del Catálogo a fin de cambiar el grado de protección y nivel de intervención y poder proceder al incremento de alturas del inmueble.

5.3 ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS ALTERNATIVAS

Como queda reflejado en los apartados anteriores, la alternativa 0 consiste en mantener la parcela con la calificación actual de Estación de Servicios. En este caso, el inmueble mantiene el grado de protección y el nivel de intervención, pero también mantiene un riesgo potencial para el área en el que se sitúa asociado al desarrollo de una actividad de estas características en una zona donde predomina el uso residencial. Además de que se trata de una actividad que se contradice con la estrategia general del Ayuntamiento de Las Palmas, mediante la cual se incentivan los mecanismos ecológicos y sostenibles de movilidad urbana, ya que esta alternativa prioriza la recuperación de la gasolinera prevista en el actual PGO de Las Palmas de Gran Canaria.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
de Las Palmas de Gran Canaria
Sesión Comisión de Medio Ambiente

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



ARQUITECTURA URBANISMO
Camino Los Dragos 32
928 397 530

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CXGB24RXUt5pkSQvqmVr0fvRQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



2018 - 188874
REGISTRO GENERAL
18/12/2018 10:36
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/Idoc/index.jsp?csr=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

La alternativa 1, por otro lado, propone sustituir el régimen urbanístico-normativo de la calificación de Estación de Servicios (ES) por el de Oficina (OF), de este modo conserva su condición de inmueble recogido en el Catálogo Municipal de Protección. El uso cualificado de esta propuesta sería pues, el de inmueble destinado a actividades diversas de oficina, que tal y como queda reflejado en las Normas de Ordenación Pormenorizada del actual PGO puede relacionarse con otros usos, que dotarán al edificio de nuevas posibilidades. Algunos de estos usos vinculados serían, el Comercial (subcategorías de pequeño comercio y local comercial - Tipo I) o Recreativo - Ocio (subcategoría de establecimiento para el consumo de bebidas y comidas). Esta alternativa contribuye en gran medida a la conservación del inmueble, ya que erradica el posible uso de Estación de Servicios y además propone un uso que introduce nuevas opciones de ocio para el área.

Por otro lado, la alternativa 2, pasa por replantear la situación actual de la parcela, que como ha quedado reflejado anteriormente, esta incluida en el Catálogo de Protección Municipal (ARQ-506), con el grado de protección ambiental, a los efectos que aplica el régimen de la ordenación directa (P4) que circunda toda la superficie que afecta a la modificación.

Esta opción requiere de una modificación previa del Catálogo, en lo referente al grado de catalogación y nivel de intervención con respecto al inmueble. Este ajuste supone la supresión de dicho inmueble del instrumento de protección, o bien el ajuste de la ficha y condiciones normativas aplicables. Al igual que en la alternativa 0, esta propuesta pone en riesgo la conservación de este característico edificio.

Finalmente, la alternativa 3, al igual que el caso anterior, requeriría de la modificación del catálogo, a fin de cambiar el grado de protección y nivel de intervención del inmueble, ya que se plantea a recalificación de la parcela dentro de la norma zonal M6, para otorgar a la misma consonancia con el resto del Paseo Tomás Morales. Una vez más, con la aplicación de esta alternativa se perdería la protección otorgada al edificio.

5.4 JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA

Como queda reflejado en el apartado anterior, la alternativa 1, se presenta como la idónea para esta propuesta de modificación menor del PGO de Las Palmas de G.C. El cambio de uso de Estación de Servicio a Oficina, contribuye realmente a la conservación del edificio catalogado, y además permite usos vinculados que otorgaran al Barrio de Canalejas, un nuevo lugar de ocio, en una zona urbana congestionada por la edificación y el tráfico.

Además, siguiendo lo establecido en el documento ambiental estratégico, la primera alternativa se concluye con mayor aptitud al asociarse a una previsión de menor efecto sobre el medio ambiente.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvRQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:37



B006754d-1217c7e07e20740c0a24Q

<http://sedeelectro>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=B006754d1141217c7e07e20740c0a24Q

0145

6 VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DE LOS ASPECTOS AMBIENTALES

6.1 OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN MENOR

Según lo descrito en el documento ambiental estratégico, los objetivos presentan un alcance restringido e incidente en la regulación urbanística pomenorizada, de acuerdo con las siguientes intenciones:

- Ajustar las Normas Urbanísticas que regulan el inmueble "Estación Cepsa", con el fin de que resulte más acorde a los requerimientos del uso de oficina asociado a la propia actividad de la empresa promotora.
- Incentivar la mejora del paisaje urbano, mediante la desaparición del uso de Estación de Servicios y la generación de un enclave de estancia pública.
- Reducir los riesgos derivados de una Estación de Servicios, en el ámbito residencial.

6.2 INVENTARIO AMBIENTAL

Como indica el documento ambiental estratégico, la parcela objeto de esta modificación menor, forma parte del primer ensanche del centro urbano histórico de Las Palmas de Gran Canaria.

La tipología actual del barrio es heterogénea, aunque predomina, en el tramo que afecta a esta modificación, la edificación colectiva de moderada volumetría (entre 5 y 10 plantas). La densidad de la población es alta, y la trama urbana es predominantemente abigarrada, con calles estrechas que, junto a la ausencia de garajes, provocan la congestión viaria, en un sector estratégico en la conexión entre la ciudad histórica y la ciudad baja hacia el Norte.

La ausencia de zonas verdes que cualifiquen el entorno resulta muy notoria, salvo en la franja de espacios libres que se extiende al Obelisco.

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pkSQvqmVrx0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwWS



2018 - 188874
REGISTRO GENERAL
18/12/2018 10:36
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



B006754d41141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/ValDoc/Index.jsp?csv=B006754d41141217c7e07e20740c0a24Q>

2018 - 188874

18/12/2018 10:36

REGISTRO GENERAL Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

6.3 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

El ámbito que afecta a la propuesta de modificación, es el resultado de un largo proceso de formación, lo que ha derivado en la existencia de distintos usos y tipologías residenciales que se encuadran en una trama urbana característica.

El documento ambiental estratégico describe la valoración de la situación ambiental y su aplicación urbanística sobre las condiciones del entorno, respecto a lo cual se subrayan los siguientes aspectos:

- Es un ámbito de Suelo Urbano Consolidado con irreversible desarrollo de la ocupación urbana en lo que se refiere al espacio público y la edificación privada.
No existen espacios naturales protegidos, espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.
No existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulte relevante o de interés respecto a la representatividad del contexto urbano o del municipio en este sentido susceptible de verse afectados de modo negativo por la ordenación de la Modificación.

6.4 EVALUACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES DE LA MODIFICACIÓN MENOR

La modificación menor no prevé ningún impacto de signo negativo, teniendo en cuenta la definición que se regula en el artículo 5 punto 1 b) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; es decir, toda "alteración de carácter permanente o de larga duración de un valor natural; y, en caso de Espacios Naturales Red Natura 2000, cuando además afecte a los elementos que motivaron su designación y objeto de conservación"

Desde el punto de vista medioambiental, el efecto de esta modificación en todos los casos no presenta consecuencias ni si quiera reseñables, dado que la superficie ya se encuentra alterada por la urbanización de todo el entorno circundante.

Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018

La/El Secretario de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0FvrQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS



B006754d 1217c7e07e20740c0a24Q

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmisagc.es/val/Doc/Index.jsp?csv=B006754d1141217c7e07e20740c0a24Q

2018 - 188874
 REGISTRO GENERAL
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria
 18/12/2018 10:36

0147 Este carácter restringido del objeto motiva la remisión de las medidas ambientales a aplicar en este ámbito de modificación a aquellas previstas en el propio Plan General en vigor para el ámbito.

Entre dichas medidas ambientales se mencionan como las directamente vinculadas al ámbito, las siguientes:

1. Tratamiento ambiental y paisajístico de la nueva superficie destinada a uso de oficinas mediante la conservación de los valores arquitectónicos del inmueble y su efecto visual sobre la población expuesta.
2. Limitación de la altura edificatoria a la establecida por el PGO, excepto elementos puntuales.

7

 ANÁLISIS DE LA PREVISIÓN DE LOS IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA APLICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN MENOR

Tal como se expuso anteriormente, la modificación menor afecta sobre un ámbito puntual y concreto del Suelo Urbano Consolidado que determina el PGO en vigor, por tanto no se prevén efectos ambientales reseñables, en tanto que se trata de un ajuste de las determinaciones urbanísticas pormenorizadas a los efectos de cumplimiento de un escenario de supresión de un uso semi industrial, una mejora a la titularidad del suelo y su efecto positivo en la dinamización económica y el empleo.

No existe incidencia alguna sobre las previsiones de planes de espacios naturales protegidos, de otros planes de protección de biodiversidad, el paisaje natural y otros elementos del patrimonio natural.

8

 CONCLUSIONES

Una vez analizados los documentos para la propuesta de modificación menor del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria presentado para su informe técnico en base al Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento, donde se ha pretendido destacar los aspectos

Excmo. Ayuntamiento
 Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
 Sesión Comisión Evaluación Ambiental

más relevantes de la documentación presentada en esta fase de tramitación, se plantea por la técnico que suscribe en este apartado haber de las conclusiones, una serie de consideraciones con respecto al documento analizado:

08 NOV 2018



La/El Secretario de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvzQ3F0UPQ2



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBw2cwS



B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=B006754ad1141217c7e07e20740c0a24Q>

0148

2018 - 188874

18/12/2018 10:36

REGISTRO GENERAL
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

- El apartado 4 que incluye el marco legal considerado para la realización del documento de modificación menor no se corresponde con el marco legal en vigor, recogido en el apartado 4.4 del presente informe técnico. De ahí que, en el análisis de la legalidad realizado se hayan apreciado varias deficiencias, todas relativas a la aplicación de una normativa derogada.
- El documento objeto de este informe técnico presenta fecha de julio de 2017 y, en su apartado 4.4 se hace referencia a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del SENPC, señalando que la entrada en vigor será a partir del día 1 de septiembre de 2017. Es posible, que se tuviera previsto o incluso se haya presentado el documento de planeamiento antes de la entrada en vigor de la Ley 4/2017, sin embargo no se ha aportado ningún documento que lo acredite.

Por lo que, a criterio de la técnico que suscribe se informa condicionado a la adecuación del documento a la normativa legal y reglamentaria en vigor.

Es cuanto cumple informar, salvo mejor criterio.

En Las Palmas de Gran Canaria, Diciembre de 2018

Fdo. Laura Solís González
Arquitecta

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0CXG824RXUt5pkSQvqmVr0fvrQ3F0UPQ2

El presente documento ha sido descargado el 14/12/2018 - 08:51:38

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0p03n9VMY-3yp1oFb9fQLcKswYBW2cwwS

El presente documento ha sido descargado el 14/12/2018 - 11:46:41

B006754d1217c7e07e20740c0a24Q

<http://sedeelectr>

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=B006754d1141217c7e07e20740c0a24Q

ENTRADA

2018 - 188874

18/12/2018 10:36

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0149



Gobierno de Canarias

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

Dirección General de Ordenación del Territorio

Rfa.: MGPB/mpgp
Expte: 2018/17250
* Por favor especifique esta rfa. para posteriores trámites con esta Dirección General

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Adjunto remito informe técnico emitido por la empresa Gesplán con registro de entrada en este Centro Directivo n.º PTSS 32.717 de 12 de Diciembre de 2018, como complemento a la Resolución n.º 85/2018 de 22 de Noviembre, de esta Dirección General de Ordenación del Territorio en relación al trámite de consulta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo Tomás Morales, n.º 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y Calle Ingeniero José Bosch y Sintés, lo que se comunica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria

Pedro Afonso Padrón
EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión



G006754ad114120e7da07e20070c0a243

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/va/IDoc/index.jsp?csu=G006754ad114120e7da07e20070c0a243>

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

(04) Servicio de Urbanismo

Nº Registro: 2018 - 188874 18/12/2018



Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

0150

RECIBO DE PRESENTACIÓN

A fecha 18/12/2018, a las 10:37 horas, se ha presentado presencialmente, el apunte que sigue en el LIBRO GENERAL DE REGISTRO DE ENTRADA de esta entidad.

Datos Generales

Nº Anotación Registral: 2018 - 188874

Fecha y Hora de Registro de Entrada: 18/12/2018 10:36:00

Nº Solicitud: 2018-215213

Titular o interesado

Nombre y Apellidos o Razón Social

Sin documento

GOBIERNO DE CANARIAS-CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL, SOSTENIBILIDAD Y SEGURIDAD

País

Provincia

Municipio

Código Postal

ESPAÑA

LAS PALMAS

Las Palmas de Gran Canaria

35007

Tipo Vía

Con Domicilio en

Nº

Bloque

Portal

Escal.

Planta

Pta.

CALLE

PROFESOR AGUSTIN MILLARES

0

Teléf./Fax

Correo Electrónico

Extracto

ASUNTO: Alegaciones en Período de Información Pública a Instrumento de Ordenación de Urbanismo (Fase Ambiental)

EXPONE: Estando aprobado inicialmente el instrumento de ordenación y encontrándose el procedimiento en la fase de sometimiento a Información Pública, momento procedimental en el cual se podrán presentar alegaciones con las sugerencias, alternativas o propuestas que se estimen oportunas con objeto de mejorar la ordenación o de salvaguardar los derechos o intereses legítimos que correspondan.

SOLICITA: Que teniendo por presentado esta solicitud, se tengan en cuenta las alegaciones presentadas en la misma, a los efectos que correspondan.

Documentos Aportados

- 0MjAxOC0xNzI1MCRBWWVRPIEORiBURUMYT2GN1.pdf - 8E92BB381B143634416457FC21D125ACB71E4839
- 12018-17250iNFTECNICO1.pdf - 28B4F5E7DE309B626498BE218E07C2186828CA55
- 2JustificanteS601203PTSS199431412201811474820181214.1147511.pdf - 9657AF115DB5651A72038C9AC4D01C639600D140
- Solicitud - Instancia.pdf - 5CB6EF2AAC04A2550EF396565E6631DBBCF0DA6B

Excmo. Ayuntamiento
Adjunto al Informe Ambiental Estratégico
Sesión Comisión Evaluación Ambiental

08 NOV 2018



La/El Secretario
de la Comisión

Documento firmado por:

Fecha/hora:

CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRÓNICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA) 18/12/2018 10:37

n006754c 121066707e22790c0a24x

http://sedeelectr

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en aspalmasgc.es/ValDoc/index.jsp?csv=n006754ad126121066707e22790c0a24x